

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 24 DEL AÑO 2025.

No. 21

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 4

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
OF-341	EDICTO EXPEDIENTE	0184/2024	1º MIXTO, 1º INST. PTO. ESCONDIDO	4
904	EDICTO EXPEDIENTE	0039/2025	1º MIXTO, POCHUTLA OAXACA	4
905	EDICTO EXPEDIENTE	183/2022	4º FAM. OAXACA	4
907	EDICTO EXPEDIENTE	89/2025	MIXTO, 1ª INSTANCIA PINOTEPA	4
909	EDICTO EXPEDIENTE	0107/2025	8º FAM. Y 7º CIVIL OAXACA	5
913	EDICTO EXPEDIENTE	447/2024	7º FAM. Y 6º CIVIL OAXACA	5
914	EDICTO EXPEDIENTE	0096/2025	1º FAM. OAXACA	5
915	EDICTO EXPEDIENTE	0255/2024	2º FAM. OAXACA	5
917	EDICTO EXPEDIENTE	47/2025	MIXTO, JAMILTEPEC	6
918	EDICTO EXPEDIENTE	63/2025	2º FAM. TUXTEPEC	6
919	EDICTO EXPEDIENTE	102/2025	1º FAM. OAXACA	6
920	EDICTO EXPEDIENTE	0130/2025	2º FAM. OAXACA	6
921	EDICTO EXPEDIENTE	045/2025	2º FAM. Y CIVIL TLACOLULA	7
923	EDICTO EXPEDIENTE	46/2024	1º FAM. Y CIVIL EJUTLA	7
924	EDICTO EXPEDIENTE	0422/2024	4º FAM. OAXACA	7
925	EDICTO EXPEDIENTE	16/2025	1º FAM. Y CIVIL EJUTLA	7
931	EDICTO EXPEDIENTE	064/2024	2º FAM. HUAJUAPAN	8
932	EDICTO EXPEDIENTE	0102/2025	8º FAM. Y 7º CIVIL OAXACA	8
934	EDICTO EXPEDIENTE	31/2024	MIXTO, 1ª INSTANCIA HUATULCO	8
938	EDICTO EXPEDIENTE	28/2025	2º FAMILIAR Y CIVIL TLACOLULA	9
939	EDICTO EXPEDIENTE	98/2022	MIXTO, 1ª INST. JUXTLAHUACA	9
941	EDICTO EXPEDIENTE	00055/2025	1ª INSTANCIA POCHUTLA	9
942	EDICTO EXPEDIENTE	084/2025	1º FAM. HUAJUAPAN	10
943	EDICTO EXPEDIENTE	73/2023	6º FAM. OAXACA	10
944	EDICTO EXPEDIENTE	296/2023	1º CIVIL OAXACA	11
945	EDICTO EXPEDIENTE	134/2021	7º FAM. Y 6º CIVIL OAXACA	10
946	EDICTO EXPEDIENTE	112/2024	MIXTO, PINOTEPA	10
947	EDICTO EXPEDIENTE	301/2023	1º MIXTO, PUERTO ESCONDIDO	12
948	EDICTO EXPEDIENTE	476/2024	2º FAM. TUXTEPEC	12
949	EDICTO EXPEDIENTE	103/2023	FAM. Y CIVIL TEPOSCOLULA	12
950	EDICTO EXPEDIENTE	09/2021	MIXTO, IXTLAN	12
951	AVISO NOTARIAL	INSTR. 42,955 VOL. 606	NOTARIA PUBLICA 41	13
952	EDICTO EXPEDIENTE	174/2024	MIXTO, HUATULA	13
953	EDICTO EXPEDIENTE	270/2019	5º FAM. OAXACA	13
954	EDICTO EXPEDIENTE	109/2025	3º FAM. OAXACA	13
955	EDICTO EXPEDIENTE	469/202	7º FAM. Y 6º CIVIL OAXACA	14
956	EDICTO EXPEDIENTE	0072/2025	3º FAM. OAXACA	14
957	EDICTO EXPEDIENTE	0067/2025	1º FAM. OAXACA	14
958	EDICTO EXPEDIENTE	57/2023	4º FAM. OAXACA	15

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
959	EDICTO EXPEDIENTE	315/2024	1º FAM. OAXACA	15
960	EDICTO EXPEDIENTE	0024/2023	6º FAM. OAXACA	15
961	EDICTO EXPEDIENTE	0546/2023	2º FAM. OAXACA	16
962	EDICTO EXPEDIENTE	057/2021	MIXTO, 1ª INSTANCIA TEPOSCOLULA	16
963	EDICTO EXPEDIENTE	115/2025	1º FAM. JUCHITAN	16
964	EDICTO EXPEDIENTE	0083/2025	MIXTO, 1ª INSTANCIA TLAXIACO	16
965	EDICTO EXPEDIENTE	507/2024	2º FAM. OAXACA	17
966	EDICTO EXPEDIENTE	01/2023	1º CIVIL HUAJUAPAN	17
967	EDICTO EXPEDIENTE	0020/2025	1º FAM. HUAJUAPAN	17
968	EDICTO EXPEDIENTE	0521/2024	8º FAM. Y 7º CIVIL OAXACA	17
969	EDICTO EXPEDIENTE	0118/2025	3º FAM. OAXACA	18
970	EDICTO EXPEDIENTE	5442019	4º FAM. OAXACA	19
971	AVISO NOTARIAL	INSTR. 16,207 VOL. 335	NOTARIA PUBLICA 55	18
972	EDICTO EXPEDIENTE	25/2025	1º FAM. HUAJUAPAN	18
973	EDICTO EXPEDIENTE	0078/2025	1º FAM. HUAJUAPAN	20
974	EDICTO EXPEDIENTE	0119/2025	1º FAM. OAXACA	20
975	EDICTO EXPEDIENTE	0115/2025	MIXTO, 1ª INSTANCIA POCHUTLA	20
976	EDICTO EXPEDIENTE	0079/2018	2º FAM. OAXACA	20
978	2º AVISO NOTARIAL	ESCR. 62,139 VOL. 873	NOTARIA PUBLICA 26	21
980	2º AVISO NOTARIAL	ESCR. 62,199 VOL. 873	NOTARIA PUBLICA 25	21
981	EDICTO EXPEDIENTE	672/2021	1º FAM. Y CIVIL ETILA	21
982	EDICTO EXPEDIENTE	348/2024	1º CIVIL OAXACA	22
983	EDICTO EXPEDIENTE	187/2015	1º FAM. SALINA CRUZ	22
984	EDICTO EXPEDIENTE	0365/2024	4º FAM. OAXACA	22
985	EDICTO EXPEDIENTE	512/2024	2º FAM. OAXACA	22
986	EDICTO EXPEDIENTE	0080/2025	4º FAM. OAXACA	23
987	EDICTO EXPEDIENTE	0275/2021	1º FAM. SALINA CRUZ	23
988	EDICTO EXPEDIENTE	0177/2024	2º MIXTO TLAXIACO	23
989	EDICTO EXPEDIENTE	110/2024	1º CIVIL OAXACA	25
991	EDICTO EXPEDIENTE	19/2020	4º FAM. OAXACA	24
992	EDICTO EXPEDIENTE	0066/2024	2º FAM. OAXACA	24
993	EDICTO EXPEDIENTE	0288/2024	4º FAM. OAXACA	24
994	EDICTO EXPEDIENTE	82/2025	MIXTO, 1ª INSTANCIA ZANATEPEC	26
995	EDICTO EXPEDIENTE	53/2025	7º FAM. Y 6º CIVIL OAXACA	26
996	EDICTO NOTARIAL	INSTR. 1060 VOL. 20	NOTARIA PUBLICA 95	26
997	EDICTO EXPEDIENTE		MIXTO, 1ª INSTANCIA PUERTO ESCONDIDO	26
998	EDICTO EXPEDIENTE	96/2024	5º FAM. OAXACA	27
999	EDICTO EXPEDIENTE	133/2016	7º FAM. Y 6º CIVIL OAXACA	27
1000	EDICTO EXPEDIENTE	0035/2025	2º FAM. Y CIVIL OAXACA	27
1001	EDICTO EXPEDIENTE	307/2024	1º CIVIL OAXACA	29
1002	EDICTO EXPEDIENTE	438/2024	1º FAM. Y CIVIL TEHUANTEPEC	29

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
1003	EDICTO EXPEDIENTE	71/2025	2º FAM. TUXTEPEC	30
1004	EDICTO EXPEDIENTE	0136/2025	8º FAM. Y 7º CIVIL OAXACA	30
1005	AVISO NOTARIAL	INSTR. 144,195 VOL. 2,295	NOTARIA PUBLICA 98	30
1006	EDICTO EXPEDIENTE	0494/2024	4º FAM. OAXACA	30
1007	EDICTO EXPEDIENTE	52/2025	6º FAM. OAXACA	31
1008	EDICTO EXPEDIENTE	075/2020	MIXT. 1ª INSTCIA HUAUTLA	31
1009	EDICTO EXPEDIENTE	1187/2024	2º FAM. Y CIVIL MATIAS ROMERO	32
1010	EDICTO EXPEDIENTE	01/2022	1º FAM. HUAJUAPAN	31
1011	EDICTO EXPEDIENTE	04/2023	3º FAM. TUXTEPEC	31
1012	EDICTO EXPEDIENTE	505/2023	MIXT. 1ª INSTCIA PINOTEPA	34
1013	EDICTO EXPEDIENTE	0037/2025	9º FAM. Y 5º CIVIL OAXACA	33
1014	AVISO NOTARIAL	INSTR. 10,240 VOL. 202	NOTARIA PUBLICA 83	33
1015	EDICTO EXPEDIENTE	60/2025	MIXT. 1ª INSTCIA ZIMATLAN	35
1016	EDICTO EXPEDIENTE	133/2025	3º FAM. OAXACA	35
1017	EDICTO EXPEDIENTE	024/2025	2º FAM. TUXTEPEC	35
1018	EDICTO EXPEDIENTE	133/2023	1ª INSTCIA PUERTO ESCONDIDO	36
1019	EDICTO EXPEDIENTE	78/2025	1º MIXT. 1ª INSTCIA MIAHUATLAN	35
1020	EDICTO EXPEDIENTE	0053/2025	MIXT. OCOTLAN	37
1021	EDICTO EXPEDIENTE	254/2018	9º FAM. Y 5º CIVIL OAXACA	38
1022	EDICTO EXPEDIENTE	0072/2025	MIXT. 1ª INSTCIA HUAUTLA	37
1023	EDICTO EXPEDIENTE	72/2023	1º FAM. OAXACA	37
1024	EDICTO EXPEDIENTE	0090/2024	8º FAM. Y 7º CIVIL OAXACA	37
1025	EDICTO EXPEDIENTE	0053/2025	8º FAM. Y 7º CIVIL OAXACA	39
1026	EDICTO EXPEDIENTE	005/2025	MUNICIPIO SAN PABLO ET LA	39
1027	EDICTO EXPEDIENTE	84/2025	9º FAM. Y 5º CIVIL OAXACA	39
1028	EDICTO EXPEDIENTE	80/2025	1º MIXT. MIAHUATLAN	39
1029	EDICTO EXPEDIENTE	536/2021	3º FAM. TUXTEPEC	40
1030	1º AVISO NOTARIAL	INSTR. 4,602 VOL. 56	NOTARIA PUBLICA 91	40
1032	EDICTO EXPEDIENTE	180/2024	1º FAM. Y CIVIL NOCHITLAN	40
1033	EDICTO EXPEDIENTE	53/2023	MIXT. 1ª INSTCIA HUAUTLA	40
1034	EDICTO EXPEDIENTE	246/2023	1º FAM. SALINA CRUZ	41
1035	EDICTO EXPEDIENTE	215/2024	2º MIXT. 1ª INSTCIA PUERTO ESCONDIDO	41
1036	EDICTO EXPEDIENTE	96/2025	7º FAM. Y 6º CIVIL OAXACA	41
1037	EDICTO EXPEDIENTE	018/2025	2º FAM. HUAJUAPAN	41
1038	EDICTO EXPEDIENTE	0417/2024	1º FAM. OAXACA	42
1039	EDICTO EXPEDIENTE	067/2025	5º FAM. OAXACA	42
1040	EDICTO EXPEDIENTE	260/2019	7º FAM. Y 6º CIVIL OAXACA	42
1041	EDICTO NOTARIAL	INSTR. 26,204 VOL. 257	NOTARIA PUBLICA 30	42
1042	EDICTO EXPEDIENTE	0039/2025	1º FAM. Y CIVIL TLACOLULA	43
1043	EDICTO EXPEDIENTE	55/2023	MIXT. 1ª INSTCIA MARIA LOMBARDO	44

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	43
1044	EDICTO EXPEDIENTE	82/2021	MIXT. 1ª INSTCIA MARIA LOMBARDO	43
1045	EDICTO EXPEDIENTE	30/2025	2º MIXT. MIAHUATLAN	43
1046	EDICTO EXPEDIENTE	290/2022	4º FAM. OAXACA	45
1047	EDICTO EXPEDIENTE	099/2025	3º FAM. OAXACA	45
1048	EDICTO EXPEDIENTE	407/2023	3º FAM. OAXACA	45
1049	EDICTO EXPEDIENTE	0078/2025	MIXT. 1ª INSTCIA ZIMATLAN	45
1050	EDICTO EXPEDIENTE	105/2021	1º FAM. OAXACA	46
1051	EDICTO EXPEDIENTE	0402/2024	3º FAM. OAXACA	46
1052	EDICTO EXPEDIENTE	182/2023	2º FAM. TUXTEPEC	47
1053	EDICTO EXPEDIENTE	0077/2025	MIXT. 1ª INSTCIA ZIMATLAN	46
1054	EDICTO EXPEDIENTE	0001/2022	2º FAM. OAXACA	48
1055	EDICTO EXPEDIENTE	045/2022	FAM. Y CIVIL NOCHITLAN	46
1056	AVISO NOTARIAL	INSTR. 3,425 VOL. 94	NOTARIA PUBLICA 111	49
1057	AVISO NOTARIAL	INSTR. 3,424 VOL. 94	NOTARIA PUBLICA 111	49
1058	EDICTO EXPEDIENTE	292/2022	7º FAM. Y 6º CIVIL OAXACA	49
1059	EDICTO EXPEDIENTE	0101/2025	2º FAM. Y CIVIL TLACOLULA	49
1060	EDICTO EXPEDIENTE	20/2022	MIXT. SILACAYOAPAM	50
1061	EDICTO EXPEDIENTE	0329/2024	1º FAM. Y CIVIL ET LA	50
1062	EDICTO EXPEDIENTE	074/2013	4º FAM. OAXACA	50
1063	EDICTO EXPEDIENTE	378/2024	1º FAM. OAXACA	50
1064	EDICTO EXPEDIENTE	67/2025	1º MIXT. MIAHUATLAN	51
1065	AVISO NOTARIAL	INSTR. 144,225 VOL. 2,295	NOTARIA PUBLICA 98	51
1066	EDICTO EXPEDIENTE	039/2025	2º FAM. Y CIVIL TLACOLULA	51
1067	EDICTO EXPEDIENTE	62/2025	1º FAM. Y CIVIL EJUTLA	51
1068	EDICTO EXPEDIENTE	0083/2025	3º FAM. TUXTEPEC	52
1069	EDICTO EXPEDIENTE	126/2020	3º FAM. OAXACA	52
1070	1º AVISO NOTARIAL	INSTR. 9,893 VOL. 131	NOTARIA PUBLICA 93	52
1071	EDICTO EXPEDIENTE	46/2025	1º FAM. TUXTEPEC	52
1072	EDICTO EXPEDIENTE	160/2025	3º FAM. TUXTEPEC	53
1073	EDICTO EXPEDIENTE	1883/2024	1º FAM. Y CIVIL MATIAS ROMERO	53
1074	EDICTO EXPEDIENTE	600/2022	2º FAM. JUCHITAN	53
1075	EDICTO EXPEDIENTE	76/2024	4º CIVIL OAXACA	53
1076	EDICTO EXPEDIENTE	091/2025	5º FAM. OAXACA	54
1077	EDICTO EXPEDIENTE	0496/2024	1º FAM. OAXACA	54
1078	EDICTO EXPEDIENTE	15/2025	5º FAM. OAXACA	54



"2024. Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"
CONSEJO DE LA JUDICATURA



JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO

JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO.

EDICTO.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LA CIUDADANA ERIKA HERNÁNDEZ CAJERO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE Y MADRE DE LOS NIÑOS DE IDENTIDADES RESERVADAS DE I.Y. DE O. Y C.I. DE O. HA PROMOVIDO LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARACIÓN DE HIPOLITO DE OLMOS DE OLMOS. LO QUE SE COMUNICA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 0104/2024, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE SE APERSONEN A JUICIO, POR LO CUAL SE MANDA A PUBLICAR POR TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA EN UN PLAZO NO MENOR A TREINTA DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 626 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 4 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS. PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. TANIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA.
EXPEDIENTE FAMILIAR: 0039/2025



AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR VIRGINIA ZAVALA LOPEZ Ó VIRGINIA ZAVALA, A BIENES DEL EXTINTO RUBÉN HERNÁNDEZ ZAVALA Ó RUBEN ZAVALA; QUIEN NACIÓ EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL PUERTO POCHUTLA, OAXACA, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 00039/2025. JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POCHUTLA, OAXACA; A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.



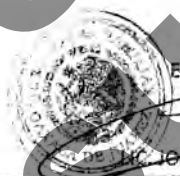
LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. ROSARIO KARINA MORALES HERNÁNDEZ

R-904
19-20-21

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós, en el expediente 183/2022 del Índice de Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario, denunciado por MARIA DEL CONSUELO GOMEZ IBARRA, JUAN FERNANDO VAZQUEZ GOMEZ Y CARMINA VAZQUEZ GOMEZ a bienes del extinto ESTEBAN VAZQUEZ DIAZ O ESTEBAN VASQUEZ DIAZ, por lo que se CONVOCA para comparezcan QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESION A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS dentro del plazo que expira a los treinta días de la fecha de la publicación del ultimo edicto; lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiocho de abril del dos mil veintidós.



EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ALBERTO RUIZ VILLEGAS

R-905
19-20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL,
OAXACA.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se tiene a Enrique Jaime Cruz Morales, por propio derecho denunciando juicio sucesorio Intestamentario a bienes, derechos y obligaciones de la extinta Julia Morales o Julia Moralez, quien nació, vivió y tuvo su ultimo domicilio en el Carrizo Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca; por lo que en atención al auto de fecha **TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO** dictado en el expediente **89/2025**, del índice del **Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca**; se CONVOCA para que comparezcan QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS dentro del plazo que expiran a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto; lo anterior en términos del artículo 781 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En el Distrito Judicial de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca; veintitres de abril del dos mil veinticinco.

LA ACTUARIA JUDICIAL.
LIC. NATALIA ENRIQUETA

LAZ DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ.

R-907
19-20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0107/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR VÍCTOR EDUARDO RAMÍREZ AYALA, MARGARITA MONSERRAT RAMÍREZ MARTÍNEZ Y VICTORIA ESPERANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ A BIENES DE LA EXTINTA CLARA MARGARITA MARTÍNEZ AQUINO, QUIEN FUE ORIGINARIA, VIVIÓ, FALLECIÓ, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADO SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0107/2025, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JORGE HUMBERTO GARCÍA CHÁVEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
ADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN
SUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO

R-909
19-20-21

R-914
19-20-21



EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. CESAR ROMAN FIGUEROA CRUZ.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MÁXIMO JUÁREZ DOMÍNGUEZ, A BIENES DE LA EXTINTA AGUSTINA ADELINA RUIZ CARMONA O ADELINA RUIZ DE JUÁREZ O ADELINA RUIZ CARMONA O AGUSTINA ADELINA RUIZ DE JUÁREZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0255/2024, SEGUNDA SECRETARIA, MISMO QUE DEBERA DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. GUILLERMO JORGE JARQUÍN JARAMILLO.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. CESAR ROMAN FIGUEROA CRUZ.

R-913
19-20-21

R-915
19-20-21

EDICTO**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARCELINA MERINO MERINO, QUIEN NACIÓ Y VIVIÓ EN SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA Y FALLECIÓ EN CIUDAD DE MEXICO; DENUNCIADOS POR BEATRIZ LEON MERINO, REYNALDO LEON MERINO, TERESA DE LEON MERINO, ANGEL LEON MERINO, ANGELICA HERNANDEZ MERINO Y RUTILIO ANGEL LEON GONZALEZ; HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 47/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA.

SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA, A 29 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.



LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. FREDDYS ALHELI PELAEZ HERNANDEZ.

R-917
19-20-21

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE TUXTEPEC, OAXACA.
PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 63/2025

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE 63/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARTIN LÓPEZ MOLINA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO DOLORES LÓPEZ GARCÍA SIENDO ORIGINARIO Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, VECINO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LOMA BONITA, OAXACA, Y LEONIDEZ MOLINA RODRIGUEZ, FUE ORIGINARIA, VIVIÓ, FUE VECINA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LOMA BONITA, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. ANA LAURA JORGE PARRA.

PARA QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA.

R-918
19-20-21

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR PEDRO NUÑEZ JIMÉNEZ, EMMANUEL NUÑEZ GUZMÁN Y PEDRO DAMIÁN NUÑEZ GUZMÁN, POR PROPIO DERECHO, A BIENES DE LA EXTINTA LEONOR GUZMÁN GÓMEZ; QUIEN FUE ORIGINARIA DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, OAXACA; VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE NIÑO ARTILLERO, NÚMERO CIENTO CINCO, COLONIA SECCIÓN OESTE, GUADALUPE VICTORIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 102/2025, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- CONSTE---

EL EJECUTOR DEL JUZGADO



LIC. JESUS ERNESTO PACIBECO FIGUEROA.

JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR DEL CENTRO

R-919
19-20-21**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ACUERDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR GLORIA GOMEZ GARCIA A BIENES DEL EXTINTO JUAN CRUZ MALDONADO QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTA MARIA TINU, ASUNCION NOCHITLAN, OAXACA, VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICLIO EN CALLE SANTA MARTHA DOSCIENTOS UNO, COLONIA EX HACIENDA SANTA ROSA PANZACOLA DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, LOS INTERESADOS COMPAREZCAN PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0130/2025 TERCERA SECRETARIA, MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

En el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 19 de mayo del 2025

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. GLORIA ANICIS MORALES



CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-920
19-20-21

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **045/2025**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **MARTA RAYMUNDO GÓMEZ**, A BIENES DE LOS EXTINTOS **TOMAS DE AQUINO RAYMUNDO HERNÁNDEZ O TOMAS DE AQUINO RAYMUNDO O TOMAS RAYMUNDO HERNÁNDEZ O TOMAS AQUINO RAYMUNDO HERNÁNDEZ Y JOSEFINA GÓMEZ SÁNCHEZ O JOSEFINA GÓMEZ DE RAYMUNDO O JOSEFINA GOMES SÁNCHEZ O JOSEFINA GÓMEZ**, POR LO QUE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN FUERON ORIGINARIOS DE SAN BARTOLOME QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO, EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO NUEVE, SAN BARTOLOMÉ, QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CALLE MORELOS NÚMERO TREINTA Y UNO SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

EN SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A **DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2025**.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PRIMERA SECRETARÍA

C.PSTE. DCHO. LUCÍA ARIADNA OLIVERA CORTEZ
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
Y CIVIL DE TLACOLULA,
OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA
EDICTO

R-921
19-20-21

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **EDITH JOSEFINA VENEGAS PÉREZ**, ASUNCIÓN FRANCISCA VENEGAS PÉREZ Y **PATRICIA GRACIELA VENEGAS PÉREZ**, A BIENES DE LA EXTINTA **MERCED PÉREZ REYES O MERCED PEREZ O MERCED PEREZ DE VENEGAS**, QUIEN NACIÓ, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE 46/2024. JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA DE CRESPO. EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LICENCIADA VENLY BOLANOS LOPEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
Y CIVIL DE EJUTLA, OAXACA

R-923
19-20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARÍA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEL EXPEDIENTE 0422/2024 DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **TERESA BEATRIZ CARREÑO DÍAZ** A BIENES DE LOS EXTINTOS **FRANCISCO CARREÑO AGUILAR O FRANCISCO PEDRO CARREÑO AGUILAR Y BEATRIZ GAUDELLA DÍAZ CARREÑO O BEATRIZ GAUDELLA DÍAZ O BEATRIZ GUDELLA DÍAZ CARREÑO O AUDELLA DÍAZ**; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **QUINCE DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL



R-924
19-20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **EDITH JOSEFINA VENEGAS PÉREZ**, ASUNCIÓN FRANCISCA VENEGAS PÉREZ Y **PATRICIA GRACIELA VENEGAS PÉREZ**, A BIENES DEL EXTINTO **SAMUEL VENEGAS CRUZ O SAMUEL VENEGAS**; QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN SIMÓN ALMOLONGAS, MIAHUATLÁN, OAXACA; FALLECIÓ EN PUERTO ESCONDIDO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE PORFIRIO DIAZ, NUMERO TREINTA Y SEIS, EJUTLA DE CRESPO, OAXACA. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE 16/2025. JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA DE CRESPO. EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LICENCIADA VENLY BOLANOS LOPEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
Y CIVIL DE EJUTLA, OAXACA

R-925
19-20-21

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario número 064/2024, denunciado por ROSALINDA ELIZABETH, ESMERALDA, WENDI SISMAI TODOS DE APELLIDOS RIVERA ARAGON; a bienes derechos y obligaciones del extinto POLICARPO IGNACIO RIVERA SILVA o POLICARPO RIVERA SILVAM, nació en Santa Cruz Tacachá de Mina, vivió y tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, el de cuyo fallecimiento en la ciudad de Puebla, México, el día quince de febrero de dos mil veintidós, por lo que preséntense a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo Familiar de Huajuapán de León, Oaxaca, por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación del último edicto, debiendo entender por día hábil de lunes a viernes, exceptuándose los días festivos que caigan entre semana de lunes a viernes, excepto sábado, domingo y días festivos que tueren entre semana.

Huajuapán de León, Oaxaca, a 17 de abril del 2024.

EL ACTUARIO JUDICIAL
JOSE ALFREDO PERAL ROJAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE HUAJUAPAN, OAXACA

R-931
19-20-21

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 0102/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANTONIA BLAS DÍAZ DENUNCIANDO POR PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO OSCAR CRUZ BLAS, QUIEN FUE ORIGINARIO DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, FALLECIÓ EN SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE MÉXICO, NÚMERO CIENTO DIEZ, COLONIA EJIDAL OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, OAXACA Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DEL JUICIO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESIÓN" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, MISMO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARÍA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 07 DE ABRIL DEL 2025

ACTUARIO JUDICIAL
LIC. MAYRA MARTÍNEZ VALDEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR
Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

R-932
19-20-21

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE SANTA CRUZ HUATULCO Y ESPECIALIZADO
EN ORALIDAD MERCANTIL Y MATERIA LABORAL DE LOS
CIRCUITOS JUDICIALES DE LA COSTA.**

EDICTO:

DEMANDADO: ERIC CESAR CALDERÓN ROBLES.
DEMANDADO: INMOBILIARIA RAYGADA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 31/2024, PRIMERA SECRETARÍA, DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL Y MATERIA LABORAL DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES DE LA COSTA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MÓNICA VÁZQUEZ RUIZ CON EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL EN REPRESENTACIÓN DE SOLEADO RESORT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. CONTRA ERIC CESAR CALDERÓN ROBLES, INMOBILIARIA RAYGADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS Y ARCHIVO DE NOTARIAS, REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, CONSORCIO COMERCIAL E INDUSTRIAL LA ISTMEÑA S.A. DE C.V., POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE EMPLAZA A LOS DEMANDADOS ERIC CESAR CALDERÓN ROBLES E INMOBILIARIA RAYGADA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS Y SE LE CONCEDE EL PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA, SITO EN LOTE DOS, MANZANA SIETE, SECTOR L, SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 70989, Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL TRASLADO RESPECTIVO, ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO FIJO EN ESTA POBLACIÓN DE SANTA CRUZ, HUATULCO, OAXACA, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO PARA ELLO Y SERÁ DECLARADO REBELDE Y PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y SUS NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE REALIZARÁN POR MEDIO CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 106, 107, 108, 115 FRACCIÓN II, Y 622 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN MENCIÓN.

SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA. A DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. LUIS DANIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN ORALIDAD MERCANTIL Y MATERIA LABORAL
DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES DE LA COSTA

R-934
19-20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL
TLACOLULA, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVOCASE A QUIENES CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PORFIRIO BAUTISTA CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y CON ULTIMO DOMICILIO EN SAN PEDRO QUIATONI, TLACOLULA, OAXACA; DENUNCIADO POR SILVIA ZARATE MENDOZA, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE 28/2025. SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA, OAXACA, 10 DE MARZO DE 2025.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. YURITZI ALEJANDRA JAVIER RÍOS

R-938
19-20-21

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA.
EXPEDIENTE FAMILIAR: 0055/2025

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR SARAI ORTEGA RUIZ, A BIENES DEL EXTINTO JAIR CALEB RODRÍGUEZ ORTEGA, QUIEN FUE ORIGINARIO, VIVIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 00055/2025. JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POCHUTLA, OAXACA; A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ROSARIO KARINA MORALES HERNÁNDEZ.

R-941
19-20-21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA,
OAXACA.

E D I C T O:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al auto dictado el veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, en el expediente 98/2022, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, formado con motivo del juicio sucesorio intestamentario denunciado por YOLANDA VÁZQUEZ CORTÉS, EVARISTO VÁSQUEZ CORTÉS y FELICITA ESTHER VÁSQUEZ CORTÉS a bienes de los extintos BERNABE ANTONIO VÁSQUEZ CERVANTES Y/O BERNABE ANTONIO VÁSQUEZ CERVANTES Y/O BERNABE VÁSQUEZ Y/O BERNABE VÁSQUEZ Y/O ANTONIO VÁSQUEZ y TERESITA GUADALUPE CORTES Y/O GUADALUPE CORTES Y/O GUADALUPE CORTES DE VÁSQUEZ Y/O GUADALUPE CORTES TELLO, el primero fue originario de Santa Cruz Yosondica, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oaxaca, vivió, tuvo su último domicilio y falleció en Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca; la segunda extinta fue originaria de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oaxaca, vivió, tuvo su último domicilio y falleció en esta población de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca; por lo que se CONVOCA para que comparezcan QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS dentro del plazo que expiran a los treinta días de la fecha de la publicación del ultimo edicto; lo anterior en términos del artículo 781 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca; a quince de noviembre del dos mil veinticuatro.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. JOSE ALBERTO RUIZ VILLEGAS.

R-939
19-20-21



**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.**

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, **DENUNCIADO POR BERENICE LOPEZ LOPEZ, A BIENES DEL EXTINTO ALEJANDRO MORALES ARELLANES**, QUIEN NACIÓ EN SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, OAXACA, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, Y FALLECIÓ EN SAN PEDRO Y SAN PABLO, TEPOSCOLULA, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE **084/2025**, SEGUNDA SECRETARÍA DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, ABRIL VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

EL ACTUARIO JUDICIAL.

ESTE DCHO. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN, ANEXO AL EXPEDIENTE **73/2023**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS **MARGARITO NAZARIO CHAPARRO O MARGARITO CHAPARRO MARTINEZ O MARGARITO NAZARIO CHAPARRO MARTINEZ Y CARMEN CHAPARRO O GONZALO DEL CARMEN CHAPARRO HUITRÓN**, DENUNCIADO POR **JUANITA GERONIMO SANCHEZ Y LUZ MARIA CHAPARRO JERONIMO**. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVA AL INVENTARIO Y AVALUO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, ESTO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiocho de abril del año dos mil veinticinco.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL CENTRO

ATENAMENTE
LA ACTUARIA DEL JUZGADO
SEXTO FAMILIAR DEL CENTRO.

[Firma]

ACTUARIA ENCARGADA SANTA ITZEL TORRES ANGULO.

R-943
20-21



JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS
SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
OAXACA
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. **DENUNCIADO POR HILDA DÍAZ RUIZ; A BIENES DEL EXTINTO FELICIANO FLORENTINO SALAZAR RAMÍREZ, FLORENTINO SALAZAR RAMÍREZ O FLORENTINO FELICIANO SALAZAR RAMÍREZ**, FUE ORIGINARIO DE SAN MIGUEL PERAS ZAACHILA, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE CINCO DE MAYO NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, SAN MARTÍN MEXICAPÁN CENTRO OAXACA. INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO; PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEBIÉNDOSE FIJAR EL EDICTO EN EL TABLERO DE AVISOS PARA EL DCHO. EXPEDIENTE FAMILIAR 134/2021 PRIMERA SECRETARÍA JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR
LIC. GUILLERMO JORGE JARQUÍN JARAMILLO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO PINOTEPA
NACIONAL, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **112/2024**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR RITA LUNA CRUZ A BIENES DE LOS EXTINTOS **SUSANA CRUZ PEREZ Y GERARDO LUNA MORALES**, QUIENES FUERON ORIGINARIOS LA PRIMERA DE SAN JUAN CACAHUATEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA Y EL SEGUNDO DE SAN IDELONSO VILLA ALTA, OAXACA. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, SEGUNDA SECRETARIA. DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. PINOTEPA NACIONAL, OAXACA A 26 DE FEBRERO DE 2025.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIA
LIC. KOCHITL LETICIA MENDOZA HERNANDEZ

R-946
20-21-22



E D I C T O

CIUDADANO

SERGIO VÁSQUEZ CABRERA
PRESENTE.

Por SENTENCIA de fecha VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO dictado en el expediente ORDINARIO CIVIL 296/2023 del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, Segunda Secretaría promovido por YAZMIN DEL CARPIO HERNANDEZ, le hago saber que se DICTO

LA SIGUIENTE: -----

----- SENTENCIA: -----

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS para resolver los autos del expediente civil número 296/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre ACCIÓN PUBLICIANA O PLENARIA DE POSESIÓN promovido por YAZMIN DEL CARPIO HERNÁNDEZ, por propio derecho, en contra de SERGIO VÁSQUEZ CABRERA y ASUNCIÓN SANTIAGO LÓPEZ, y;

RESULTANDO

PRIMERO:-----
SEGUNDO:-----
TERCERO:-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO:-----
SEGUNDO:-----
TERCERO:-----
CUARTO:-----
QUINTO:-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el considerando primero.

SEGUNDO.- La capacidad de las partes quedó determinada en el considerando segundo.

TERCERO.- La Vía Ordinaria Civil en que se tramitó la contienda es la correcta, acorde a lo establecido en el considerando tercero.

CUARTO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no contesto la demanda entablada en su contra dentro del plazo concedido para ello, se condena a los demandados SERGIO VÁSQUEZ CABRERA y ASUNCIÓN SANTIAGO LÓPEZ, a la restitución a favor de YAZMIN DEL CARPIO HERNÁNDEZ, del inmueble ubicado en el terreno con frente al derecho de vía de la Carretera Internacional Cristóbal Colón, sin número oficial, en jurisdicción del Municipio de Santa María del Tule, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca, México, cuyas medidas y colindancias quedaron especificadas en el considerando quinto de este fallo; con todos sus frutos y accesiones.

Por otra parte, se absuelve a los demandados de las prestaciones reclamadas en los incisos D), IV), y F), consistentes en el pago de la cantidad de un millón de pesos, moneda nacional por concepto de frutos civiles; al pago de daños y perjuicios; así como del pago de gastos y costas del juicio, por las razones expuestas en el considerando quinto.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en atención a que dentro del plazo concedido a las partes para que hicieran manifestación, respecto del requerimiento decretado en autos, sin que manifestaran algo al respecto, atendiendo a la forma del requerimiento, se tiene por manifestando su nulo consentimiento a que sus datos personales se publiquen.

SEXTO.- NOTIFIQUESE personalmente la presente sentencia a la actora, y a la demandada ASUNCIÓN SANTIAGO LÓPEZ; y al demandado declarado rebelde SERGIO VÁSQUEZ CABRERA de conformidad con lo que dispone el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que se ordena la expedición del edicto correspondiente con sus copias necesarias y CÚMPLASE.

Lo sentencia y firma la Ciudadana Licenciada AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, que actúa legalmente con la Secretaria Judicial Licenciada GENOVEVA RODRÍGUEZ MARCIAL, que autoriza y da fe.

LA JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA

LIC. GENOVEVA RODRÍGUEZ MARCIAL.

Le Notifico con fundamento en el artículo 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 28 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. CRISTIAN EMMANUEL DOMÍNGUEZ MORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC,
JUQUILA, OAXACA.

CIUDADANO.
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE PUERTO ESCONDIDO,
SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 301/2023, PROMOVIDO POR ELVIS ROMAN ALVAREZ, PROMOVIENDO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, EN CONTRA DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A USTED LE HAGO SABER QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 287 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA, POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, POR LO CUAL SE MANDA A PUBLICAR LA APERTURA DEL PLAZO PROBATORIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA. PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ATENTAMENTE
LA ACTUARIA DEL JUZGADO 1º MIXTO DE 1ª INST.
CON RESIDENCIA OFICIAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LIC. TANIA DEL ROSARIO MARTINEZ RAMIREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREÁNSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS PABLO DELFÍN PENA QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; DE IGUAL FORMA TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO UBICADO EN CALLE DOS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO COSTA VERDE, EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA Y FELICIANA RIVADENEYRA AGUILAR QUIEN FUE ORIGINARIA Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; DE IGUAL FORMA TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO UBICADO EN CALLE DOS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO COSTA VERDE, EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 476/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR HILARIO DELFÍN RIVADENEYRA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL SOLÍS VÁSQUEZ

R-948
20-21-22

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO OAXACA
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE SAN PEDRO
Y SAN PABLO TEPECOLULA, OAXACA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CREÁNSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE LA SEGUNDA SECCION DE INVENTARIO Y AVALUOS, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO LUIS MORALES ORTIZ y/o LUIZ MORALES y/o LUIS MORALES y/o VIRGILIO MORALES ORTIZ, ANEXO AL EXPEDIENTE PRINCIPAL NUMERO 103/2023, SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADO POR ALBERTA FIGUEROA HERNANDEZ A BIENES DEL EXTINTO LUIS MORALES ORTIZ y/o LUIZ MORALES y/o LUIS MORALES y/o VIRGILIO MORALES ORTIZ, DEL INDICE DEL JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPECOLULA, OAXACA, ESTO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE LEY.



LA ACTUARIA JUDICIAL
PSTE. OCHO. LUCIA GOMEZ LOPEZ

EN SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPECOLULA, OAXACA A 21 DE FEBRERO DEL 2025.

R-949
20-21



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA
NUMERO DE EXPEDIENTE 09/2021

EDICTO

Al público en general:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de abril del dos mil veinticinco, dictado en el expediente 09/2021, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por ADRIAN ALONSO, a bienes de la extinta DOMINGA ALONZO u DOMINGA ALONSO, quien fue originario, falleció y tuvo su último domicilio bien conocido en San Juan Yaae, Villa Alta, Oaxaca. Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la formación del inventario y avalúo, en el presente juicio sucesorio Intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirara a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente antes señalado, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ixtlán de Juárez, Oaxaca. Lo anterior en términos del artículo 781 del código procesal civil vigente en el Estado.

Ixtlán de Juárez, Oaxaca a 02 de mayo del dos mil veinticinco.

Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia

de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.
Licenciada Cynthia Vasquez Osorio.

R-950
20-21

AVISO NOTARIAL

SASHA ZAMORA Y MARTINEZ, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 41, EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA QUE ES TITULAR LA LICENCIADA MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: mediante el Instrumento Público 42,955, del Volumen 606, del Protocolo de esta Notaría Pública, con esta fecha, los hermanos SANDRA DE GUADALUPE SANTIAGO LOPEZ Y RODRIGO JOSE SANTIAGO LOPEZ, iniciaron la sucesión testamentaria extrajudicial, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la señora SANDRA LOPEZ VALENCIA aceptaron la herencia y el cargo de Albacea, protestando cumplirlo fielmente. H. Cd. de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 08 de Abril del 2025.

La Notario Auxiliar de la
Notaria Pública 41



MTRA. SASHA ZAMORA Y MARTINEZ

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA HERENCIA DE LA PRESENTE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **FAUSTINO JUÁREZ HERNÁNDEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN JOSÉ TENANGO TEOTITLAN, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO SAN PABLO ETLA, OAXACA, TEOTITLAN, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DENUNCIADO POR **ANTONIA GUADALUPE MARTÍNEZ VENEGAS, DANTE, EDUARDO, FAUSTINO, GUADALUPE, ISMAEL ADOLFO, OSIEL, YADIRA Y FAUSTINO DE APELLIDOS JUÁREZ MARTÍNEZ**, PARA QUE QUIENES SE CREAN CON TAL DERECHO LO DEDUZCAN EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, DENTRO DEL **EXPEDIENTE FAMILIAR 174/2024**, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.



ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

LIC. HÉCTOR MARTÍNEZ RUIZ.

R-952
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN, DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES A BIENES DEL EXTINTO JUAN PEDRO QUINTANAR O JUAN QUINTANAR SUAREZ O JUAN PEDRO QUINTANAR SUÁREZ, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JUAN QUINTANAR GÓMEZ, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 270/2019.

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



LIC. ALBERTO VILLAS PEREZ
ACTUARIO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En cumplimiento al auto integro de fecha dos de abril de dos mil veinticinco, dictado en el expediente número 109/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Verónica Cristal Esteva García y María José Reyes Zarate, a Bienes del Extinto Ernesto Esteva Garcia, quien nació en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Tuvo su ultimo domicilio en la calle Morelos, casa marcada con el número 117, San Sebastián Tutla, Oaxaca y Falleció en Boulevard Manuel Ávila Camacho SN, Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo Ciudad de México. Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente juicio, a efecto de que comparezcan a deducir su derecho hereditario dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación del último edicto; Lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diez de abril del año dos mil veinticinco.



ACTUARIA JUDICIAL
LICDA. ARIANETH RINCÓN ANTONIO

R-954
20-21-22

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO:

**DEMANDADA: MARIA JUAREZ MEJIA.
PRESENTE:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 469/2022, SE DICTO LA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE: -----

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro.

Vistos los autos del expediente 469/2022, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de acta de nacimiento, promovido por **Facunda Jiménez Hernández**, en contra del **Director del Registro Civil** de esta Ciudad de Oaxaca y **Maria Juárez Mejía**, para dictar sentencia, y:

Resultando
Único.
Considerando
Primero. Competencia.
Segundo. Personalidad jurídica
Tercero. La vía.
Cuarto. Interés Jurídico, legitimación activa y pasiva.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 80 fracción II, 87 y 88, del Código Procesal Civil del Estado se,

SENTENCIA:

Primero. Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

Segundo. La capacidad y la personalidad de las partes, se encuentra acreditada en autos.

Tercero. La vía ordinaria civil elegida por la actora ha sido la procedente.

Cuarto. La parte actora justificó los hechos constitutivos de su acción, por las razones precisadas en el considerando cuarto de esta sentencia; en consecuencia, se **condena al Director del Registro Civil del Estado de Oaxaca**, a la nulidad del segundo registro de nacimiento de **Facunda Jiménez Hernández**, mismo que se encuentra inscrito en el libro uno de nacimientos, acta 150 -ciento cincuenta- con fecha de registro ocho de febrero de dos mil once, levantada ante la Sexta Oficialía del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; así como a **Maria Juárez Mejía**.

Quinto. Tan luego cause ejecutoria esta Sentencia, remítase copia certificada por **duplicado** de la misma, únicamente al Director del Registro Civil en el Estado, para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Sexto. Tomando en consideración que si bien ninguna de las partes se opuso a que sus datos sean publicados; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6°, fracción II, de la Constitución Federal el Estado se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares y personas morales jurídicas, considerada como confidencial que, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ellas los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones. En ese contexto, al encontrarse obligado este Juzgado a proteger dicha información en las constancias y actuaciones judiciales, se ordena la publicación de la sentencia relativa con supresión de datos personales identificables, procurándose que la supresión no impida conocer el criterio sostenido por este Órgano Jurisdiccional.

Séptimo. Notifíquese y Cúmplase. También a la parte demandada rebelde notifíquese por edictos en términos del artículo 622 del Código Procesal de la materia y Cúmplase.

Así lo sentenció y firma el licenciado **Roberto López Sánchez**, Juez del Juzgado Séptimo Familiar y Conclusiones del Sexto Civil de este Distrito del Centro, quien actúa ante el licenciado **Enrique Hernández Cruz**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lo anterior en cumplimiento a la sentencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

SE NOTIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

FERNANDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ.

**R-955
20-21**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

SEGUNDA SECRETARIA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE-NÚMERO 0072/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **NANCY GABRIELA PÉREZ JIMÉNEZ** A BIENES DE LA EXTINTA **PATRICIA RÓCIO PÉREZ JUÁREZ** QUE FUE ORIGINARIA DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE TRES NÚMERO TRESCIENTOS TRES, SANTA ROSA PANZASOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y FALLECIO EN SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA. SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTE DE MARZO DEL 2025

LIC. FLORIBEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
JUEZ TERCERO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

Edicto

**Poder Judicial del Estado.
Juzgado Primero Familiar del
Distrito Judicial del Centro.**

**R-956
20-21-22**

Al público en general:

En cumplimiento al acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil veintidós, dictado en el expediente 0067/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **María Luisa, Jaime Alejandro, Sergio Ramón, Gabriela Virginia**, irma del Carmen de apellidos **Barroso Guzmán**, a bienes de la extinta **María Luisa Guzmán Rodríguez** o **María Luisa Guzmán de Barroso** o **María Luisa Guzmán Rodríguez de Barroso**, quien nació en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, tuvo su último domicilio en la Agencia Municipal de San Felipe de Agua, perteneciente al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y falleció en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Convoquése a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirara a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente antes señalado, ante el **Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Primera secretaría**. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

**R-957
20-21-22**



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 57/2023, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EN EL CUADERNO DE LA SEGUNDA SECCION DE LA SUCESION DENUNCIADO POR HECTOR IVAN LOPEZ CALVO, A BIENES DEL EXTINTO VICTOR HUGO LOPEZ TRUJILLO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL Y QUIENES CREAN CON DERECHO A INTERVENIR A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS.. VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ELVIA HEIDI HUESCA URAGA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARTHA MARTÍNEZ VÁSQUEZ, CANDELARIA ALICIA MARTÍNEZ VÁSQUEZ, TERESA DE JESÚS MARGARITA MARTÍNEZ VÁSQUEZ, ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ VÁSQUEZ Y EUGENIO MARTÍNEZ VÁSQUEZ, QUIENES PROMUEVEN POR PROPIO DERECHO, A BIENES DE LOS EXTINTOS IRENE VÁSQUEZ o IRENE VÁSQUEZ DE MARTÍNEZ o CIPRIANA IRENE VÁSQUEZ LÓPEZ o IRENE VÁSQUEZ o IRENE CIPRIANA VÁSQUEZ; MOISES MARTÍNEZ o MOISES MARTÍNEZ SIBAJA; Y ABRAHAM MARTÍNEZ VÁSQUEZ o ABRAHAM OCTAVIO MARTÍNEZ VÁSQUEZ; LOS TRES FUERON ORIGINARIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; VIVIERON Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE NARCISO MENDOZA, NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, (ANTES NÚMERO CUATRO Y CINCO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA VOLUMEN NÚMERO QUINCUAGÉSIMO TERCERO), SAN MATÍAS JALATILACO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; POR LO QUE RESPECTA A ABRAHAM MARTÍNEZ VÁSQUEZ o ABRAHAM OCTAVIO MARTÍNEZ VÁSQUEZ, MURIO EN AGUAS CALIENTES NÚMERO VEINTIOCHO, UNIDAD HABITACIONAL FOVISSTE, QUINTA ETAPA, CHETUMAL, C. P. 77049, EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO QUE RESPECTA A IRENE VÁSQUEZ o IRENE VÁSQUEZ DE MARTÍNEZ o CIPRIANA IRENE VÁSQUEZ LÓPEZ o IRENE VÁSQUEZ o IRENE CIPRIANA VÁSQUEZ, MURIO EN SAN MATÍAS JALATILACO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA; Y MOISES MARTÍNEZ o MOISES MARTÍNEZ SIBAJA, MURIO EN SAN MATÍAS JALATILACO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.- PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRará A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 315/2024, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- CONSTE.-



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

JESÚS DIONISIO PACHECO FIGUEROA.
JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR DEL CENTRO

R-959
20-21-22

CIUDADANOS:

PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL e IGNACIO SANTIAGO MARTINEZ.
PRESENTES.

A Ustedes les hago saber que en el expediente civil número 0024/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por DANIEL SANTIAGO MARCIAL apoderado legal de EDWIN DENNIS SANTIAGO MARCIAL, por su propio derecho en contra de ustedes y otra, se dictó la siguiente sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS, los autos del expediente número 0024/2023 relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad del segundo registro de nacimiento, promovido por DANIEL SANTIAGO MARCIAL apoderado legal de EDWIN DENNIS SANTIAGO MARCIAL, en contra: del DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA; del PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; del JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL; y de los Ciudadanos IGNACIO SANTIAGO MARTINEZ y CILVIA BEATRIZ MARCIAL JUAREZ, para dictar sentencia; y ----- RESULTANDO:-----

UNICO ----- CONSIDERANDO:-----
PRIMERO ----- SEGUNDO ----- TERCERO ----- CUARTO ----- SENTENCIA:-----

----- S E N T E N C I A ----- PRIMERO. Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio. --- SEGUNDO. La Vía Ordinaria Civil elegida por la parte actora ha sido la procedente. --- TERCERO. La personalidad de las partes se encuentra acreditada en los términos precisados en el considerando tercero de este fallo. --- CUARTO. El actor EDWIN DENNIS SANTIAGO MARCIAL, por conducta de su apoderado, PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN en términos del artículo 280 del Código Adjetivo Civil en vigor en tanto que los demandados DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA; PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL e IGNACIO SANTIAGO MARTINEZ, confesaron los hechos de la demandada. Mientras que CILVIA BEATRIZ MARCIAL JUAREZ se alió a las pretensiones. --- QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 17, 35 fracción V, de la Constitución Federal, 13 de la Constitución del Estado, 35, 36, 39, 40, 42, 43, 57 y 59 del Código Civil en el Estado, CONDENO AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA; PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL; y Ciudadanos IGNACIO SANTIAGO MARTINEZ y CILVIA BEATRIZ MARCIAL JUAREZ, A LA NULIDAD Y CANCELACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO DE EDWIN DENNIS SANTIAGO MARCIAL, QUE OBRA EN EL LIBRO UNO DE NACIMIENTOS, BAJO EL ACTA NUMERO ONCE (11), CON FECHA DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, con número de control 3576.

La anterior pues, para quedar como único registro del actor EDWIN DENNIS SANTIAGO MARCIAL aquél que quedó levantado ante el Secretario del Condado de Santa Clara San José, Estado de California, en los Estados Unidos de América, con fecha de aceptación para este registro el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, de cuyo documento se exhibió la traducción exigida por la Ley e incluso la inscripción del acta de extranjería de nacimiento del actor con número de control 16007053 acontecida el quince de abril de dos mil dieciséis. --- SEXTO. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, mediante oficio remítase por duplicado copias certificadas de esta sentencia y del auto que la declare ejecutoriada a los demandados DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA; PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL a fin que cancelen el registro al acta de nacimiento cuya nulidad se decretó en este fallo y radice las anotaciones correspondientes. Ahora bien, tomando en consideración que Primer Oficial del Registro Civil de Ixtlán De Juárez, Oaxaca, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 100 y 101 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase exhorto (con los insertos necesarios y conducentes) al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de ese Distrito Judicial de Ixtlán, Oaxaca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, le haga llegar a dicho demandado Primer Oficial del Registro Civil de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, copia certificada de esta sentencia y del auto que la declare ejecutoriada a fin que cancele el acta de nacimiento cuya nulidad se decretó en este fallo y radice las anotaciones correspondientes. Hecho que sea lo devuelva a la brevedad con la seguridad de reciprocidad en casos análogos. --- SÉPTIMO. Toda vez que los demandados PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL e IGNACIO SANTIAGO MARTINEZ, omitieron dar contestación a la demanda que se instauró en su contra, con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, los puntos resolutive de esta sentencia y el auto en que se mande ejecutar el fallo, además de notificarse como está prevenido en el artículo 620 de este Código, publíquese por dos veces en el Periódico Oficial, con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado para ello faculto a la ejecutora adscrita en su oportunidad expida los edictos correspondientes. --- OCTAVO.- Dese cumplimiento al artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con supresión de datos personales identificables, procurando que la supresión no impida conocer el criterio sostenido por este órgano jurisdiccional. NOVENO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo sentenció el licenciado en Derecho ARTURO OJEDA SUMANO, Juez Sexto Familiar de este Distrito Judicial del Centro, quien actúa legalmente ante el licenciado OLIVER FIGUEROA MARTÍNEZ, Secretario de Asesoría de Gobierno y del Estado de Oaxaca.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ANDREA LOPEZ REYES.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-960
20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ACUERDO DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANTONIA GONZALEZ ZARATE, LUCIANO SANCHEZ GONZALEZ, MARIA ENMA SANCHEZ GONZALEZ, MARBEL SANCHEZ GONZALEZ, FIDEL HECTOR SANCHEZ GONZALEZ, ESMERALDA FLOR SANCHEZ GONZALEZ y RUBI LUCERO SANCHEZ GONZALEZ A BIENES DEL EXTINTO VALENTIN FIDEL SANCHEZ SALINAS o FIDEL SANCHEZ SALINAS o FIDEL SANCHEZ PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0546/2023 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TODA VEZ QUE EN DICHO EXPEDIENTE SE FORMO LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE "INVENTARIOS Y AVALUOS", MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 799 FRACCION IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.



R-961
20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPOSOLCULA, OAXACA

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE 057/2021, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL PÉREZ O MIGUEL PÉREZ CRUZ, DENUNCIADO POR EUFEMIA PÉREZ BENITEZ, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALUO POR MEMORIA SIMPLE Y EXTRAJUDICIALES.

SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSOLCULA, OAXACA, SEIS DE MAYO DEL 2025.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LICDA. PETRA BAUTISTA ALDERETE

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL
DE TEPOSOLCULA, OAX.

R-962
20-21

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL JUCHITÁN, OAXACA
EXPEDIENTE NUM.: 115/2025
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR IRMA LOPEZ CRUZ, JOSE JUAN, LUZ DEL CARMEN, SIMONA, MIRNA DE APELLIDOS GUERRA LOPEZ A BIENES DEL EXTINTO MARIANO GUERRA LOPEZ QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO SEIS, CUARTA SECCION DE ESTA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, POR ESTE MEDIO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UNA PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXP. 0115/2025, ESPINAL, OAXACA, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. MARCELA ELIZABETH SOLIS SANCHEZ

ACTUARIA JUDICIAL

SRO/MAGV

EDICTO

R-963
20-21-22

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA, DE TLAXIACO,
OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR SOLEDAD, AGUSTINA, MARIA DEL CARMEN, VÍCTOR Y JOSÉ LUIS DE APELLIDOS GARCÍA LEÓN, A BIENES DEL EXTINTO JUVENCIO JUVENTINO GARCÍA O JUVENCIO JUVENTINO GARCÍA ESPINOSA O JUVENCIO JUVENTINO GARCÍA ESPINOZA O J JUBENTINO GARCÍA O J JUVENTINO GARCÍA O PABLO GARCÍA ESPINOSA, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PARA QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE 0083/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO; OAXACA A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



LA ACTUARIA JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

TERESA DE JESUS MENDOZA ORDUÑA

R-964
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA.
JUZGADO 2º FAMILIAR.

EDICTO.**AL PUBLICO EN GENERAL**

Convóquese a todos los que se crean con derecho a intervenir, en **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO RAFAEL ROBLES DE LA CRUZ**, quien fue originario, vecino y falleció en la Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, **DENUNCIADO POR BEATRIZ SANTIAGO HERNÁNDEZ Y OTROS**; para que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de ley, en el expediente familiar número **507/2024**, radicado en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

El Espinal, Juchitán, Oaxaca, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ACTUARIA JUDICIAL,
BEATRIZ SANTIAGO HERNÁNDEZ TORRES SÁNCHEZ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA

R-965
20-21-22

EDICTO

EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

DEMANDADOS: CARLOTA EDITH FLORES GONZALEZ PRESENTE.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE DE NUMERO **01/2023** RELATIVO A LA ACCION INTERDICTAL DE SUPENCION DEFINITIVA DE OBRA NUEVA DE OBRA NUEVA Y DEMOLICION DE LO COSNTRUIDO LA CUAL EN LA VIA SUMARIA CIVIL, PROMUEVE **JUAN PEÑA REYES** EN CONTRA DE **CARLOTA EDITH FLORES GONZALEZ**, Y TODA VEZ QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, DICHA DEMANDADA, FUE DECLARADA REBELDE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL, SE LE HACE SABER QUE **SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE VEINTE DIAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS**, PUBLIQUESE EL PRESENTE E EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

NOTA. Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días.

EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO,
AL JUZGAGO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEON Y ESPELIZACION ORALIDAD
MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
LICENCIADO **ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON Y ESPELIZACION MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON

R-966
20-21

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL.**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO MARÍA LUISA BARBOSA MENDOZA, ELISUA GUZMÁN BARBOSA, YAJAZIEL JESÚS GUZMÁN BARBOSA, GUILLERMO GUZMÁN BARBOSA, JOSUÉ GUZMÁN BARBOSA Y NORALBA GUZMÁN BARBOZA, A BIENES DEL EXTINTO JUVENTINO GUILLERMO GUZMÁN CHÁVEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO GUILLERMO JUVENTINO GUZMÁN SÁNCHEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTIAGO JUTTLAHUACA, OAXACA, VIVIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS QUE EXPIRARÁN A LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE **0020/2025**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, SEGUNDA SECRETARIA. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA; HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

JUZGADO 1º FAMILIAR
ESTADO DE OAXACA
PODER JUDICIAL
ESTADO DE OAXACA

EL ACTUARIO JUDICIAL

ESTEBAN JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR

R-967
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **0521/2024**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **MARGARITA VASCONCELOS CERQUEDA O MARGARITA VASCONCELOS DE ACEVEDO, JUVENTINO ACEVEDO CERQUEDA O JUVENTINO ACEVEDO CERQUEDA Y SANDRA LIZBETH ACEVEDO VASCONCELOS** POR SU PROPIO DERECHO A BIENES DE LA EXTINTA **EDITH ACEVEDO VASCONCELOS**, QUIEN NACIÓ Y FALLECIÓ EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VIVIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, POR LO ANTERIOR CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADO SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0521/2024**, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A OCHO ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EL ACTUARIO JUDICIAL

JORGE HUMBERTO GARCÍA CHÁVEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

R-968
20-21-22

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
E D I C T O**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convóquese a quienes créanse con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por BLANCA MARTÍNEZ MONTES, por derecho propio, a bienes de la extinta AURORA ADELA MONTES SALAZAR Ó ADELA MONTES SALAZAR Ó ADELA MONTES Ó ADELA MONTES DE MARTÍNEZ, extinta que falleció el día ocho de enero del año dos mil catorce, misma que fue originaria de la agencia el Molino, perteneciente a este Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca, vivió, tuvo su último domicilio y falleció en la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios que expirarán dentro del plazo de TREINTA DÍAS CONTADOS a partir de la fecha de la publicación del último edicto, derivado del expediente número 25/2025, Primera Secretaría del índice del Juzgado Primero de lo familiar con residencia en la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca. Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado con intervalos de siete en siete días, en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, veintiuno de abril del año dos mil veinticinco.

ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. JOSE MARTÍN ROJAS LÓPEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MIGUEL ÁNGEL, ANDRÉS HERIBERTO y MARGARITA GLORIA todos de apellidos RAMÍREZ GARCÍA A BIENES DEL EXTINTO MARIO JORGE RAMÍREZ GARCÍA, QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO, TERCERA CERRADA DE MACEDONIO ALCALA, NUMERO CIENTO 110, COLONIA DÍAZ ORDAZ, CENTRO, OAXACA, PARA QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0118/2025. MISMO QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA, DE JUÁREZ OAXACA A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LA EJECUTORA DEL JUICIO
LIC. FLORIBEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO DE OAXACA

R-969
20-21-22

Tuxtepec, Oax. 02 de MAYO del 2025.

AVISO NOTARIAL.

Se le hace del conocimiento que en escritura pública número 16,207, del volumen 335 de fecha 02 de mayo del 2025, del protocolo de esta notaría a mi cargo, se dio inicio la sucesión testamentaria a bienes de la extinta MARIA DEL ROSARIO LOPEZ DOMINGUEZ, aceptando la ciudadana RUFINA ROJAS LOPEZ la herencia instituida a favor y la ciudadana ROSARIO ROJAS LÓPEZ aceptando el cargo de albacea testamentario de la sucesión, además de manifestar que procederá a formar el inventario y avaluó por memorias simples y extrajudiciales. lo que se hace público por este medio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 882 Bis fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.



LIC. BERNARDINO VERGARA HERNÁNDEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55 EN EL ESTADO
DE OAXACA Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

R-971
20-21

R-972
20-21-22

EDICTO

MARGARITA TERESA MIJANGOS BLAS Y/O MARGARITA MIJANGOS BLAS.
P R E S E N T E:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL Y VEINTISÉIS DE MARZO AMBOS DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 544/2019, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ABEL MIJANGOS BLAS, A BIENES DEL EXTINTO ISAAC MIJANGOS BLAS, se ordenó notificar a la presunta heredera MARGARITA TERESA MIJANGOS BLAS y/o MARGARITA MIJANGOS BLAS, el **auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas con intervalos no menores de siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado y se le hace saber el estado del presente asunto, para que si a sus intereses conviene, se apersona en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, acreditando en forma legal la justificación de su parentesco" se advierte que proporciona como domicilios fiscales de MARGARITA MIJANGO BLAS, (Calle Libertad, entre calle Francisco Zarabia y Calle Agustín Castro, número exterior cuatrocientos, trece, Colonia San Juan Bautista la Raya Centro, localidad San Juan Bautista la Raya, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, así como Vialidad Niños Héroes número exterior cuatrocientos treinta y cuatro, Colonia Gil y Saenz (EL AGUILA), Localidad Villahermosa Tabasco, Municipio Centro, Entidad Federativa Tabasco). Sin embargo, de actuaciones se advierte que en diversas ocasiones ya fue ordenado notificar a la presunta heredera MARGARITA MIJANGO BLAS, en el domicilio ubicado en Vialidad Niños Héroes número exterior cuatrocientos treinta y cuatro, Colonia Gil y Saenz (EL AGUILA), Localidad Villahermosa Tabasco, Municipio Centro, Entidad Federativa Tabasco), girándose los exhortos respectivos, sin que se hubiese notificado a la misma en dicho domicilio. Por lo anterior, a efecto de no hacer nugatorio el derecho al acceso de Administración de Justicia y de no violar las Garantías de Audiencia y Legalidad, de la denunciante a que se refieren los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorgan a todo ciudadano y para garantizar que en todo juicio que se cumplan con las formalidades esenciales del procedimiento, en relación con los artículos 1º de la Convención de los Derechos Humanos, 10 de la Convención Universal de los Derechos Humanos, 109, 110, y 112, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le hace saber el contenido del presente auto, y les haga saber el estado del presente asunto, para que si a sus intereses conviene, se apersona en el presente juicio sucesorio intestamentario a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, acreditando de forma legal la justificación de su parentesco. Apercibiéndola que en caso de no comparecer se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo, así mismo se requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así proporcione medio electrónico a través del tribunal del Poder Judicial del Estado e identificador de usuario para que se realicen sus notificaciones vía electrónica, apercibiéndola que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista de notificación que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado. Finalmente, se le hace saber que se señalan las ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para que tenga verificativo la primera junta de herederos. -----

OAXACA DE JUÁREZ OAXACA A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RIOS



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA**

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL.**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR DULCE FELICIA, IRMA AIDÉ Y YADIRA TODAS DE APELLIDOS CARRASCO HERNÁNDEZ, A BIENES DE LA EXTINTA SOLEDAD HERNÁNDEZ ROJAS, QUIEN NACIÓ EN SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, HUAJUAPAN, OAXACA, VIVIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA CAMOTLAN, HUAJUAPAN, OAXACA Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS QUE EXPIRARÁN A LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE 0078/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, SEGUNDA SECRETARIA. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. ---



EL ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

R-973
20-21-22

CONSEJO DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.**

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 0119/2025 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DENUNCIADO POR CAMELIA GARCÍA CERVANTES Y VERÓNICA CRISTAL ESTEVA GARCÍA A BIENES DEL EXTINTO ARTURO ROMÁN ESTEVA GARCÍA, QUIEN NACIÓ Y FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD DE OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 109 DE LA CALLE ENRIQUE CABRERA, COLONIA UNIÓN, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS..

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.



EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. MIGUEL VELASCO LÓPEZ

R-974
20-21-22**EDICTO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de mayo del año en curso, dictado en el expediente familiar número 0115/2025 del índice de este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Pochutla, Oaxaca, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ a bienes de la extinta CLAUDIA CORTEZ LOPEZ, por medio del presente se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia del referido extinto, para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirará a los treinta días de la última fecha de publicación del presente edicto, de conformidad con el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

San Pedro Pochutla, Oaxaca, nueve de mayo de dos mil veinticinco.



**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL ACTUARIO JUDICIAL.**

LIC. ALEJANDRO MIGUEL MARTINEZ

R-975
20-21-22

PODER JUDICIAL DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EXPEDIENTE 0079/2018.
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

CONVOQUESE A POSTORES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, UBICADO EN DIVISION ORIENTE NUMERO 618 EXMARQUEZADO, CENTRO OAXACA, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, SIENDO EL BIEN INMUEBLE A REMATAR EL UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO, "LOS PAREDONES" EN LA POBLACION DE SANTIAGO JUTLAHUACA, OAXACA, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE MIDE TREINTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE NUEVA, AL SUR MIDE VEINTISEIS METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON RICARDO RAMOS MORA, AL ORIENTE MIDE DIECISIETE METROS Y COLINDA CON TOMAS CHAVEZ GARCIA, AL PONIENTE MIDE VEINTIDOS METROS Y COLINDA CON CAMINO A YUCUNICOCO, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN LA SECCION PRIMERA "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO", CON NÚMERO DE REGISTRO TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON FECHA DE INSCRIPCION VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y CINCO EN EL ESTADO, EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO, VOLUMEN CUATROCIENTOS VEINTIUNO, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EL CUAL ES PROPIEDAD DE CRISTIAN JERSAHIN MEJIA FERNANDEZ SIENDO POSTURA LEGAL DEL INMUEBLE LAS DOS TERCERAS PARTES DE CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL PROPORCIONADO POR EL PERITO OFICIAL DESIGNADO EN AUTOS Y CON EL CUAL SE CONFORMARON AMBAS PARTES POR NO DESIGNAR A SU PERITO EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN EL EXPEDIENTE 0079/2018, DEL ÍNDICE DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR QUE PROMUEVE VILMA BAUTISTA LOPEZ, EN CONTRA DE CRISTIAN JERSAHIN MEJIA FERNANDEZ, PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, NOTICIAS O IMPARCIAL DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL 2025.



EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. MIGUEL ROS ROMERO.

R-976
20-21

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público no 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura número 62,037, volumen número 871, otorgada ante mí el 19 de febrero del año 2025, la señora **FRANCISCA BLAS CASTILLO**, inicio el trámite de la sucesión testamentaria del extinto **ROMUALDO ZARATE RAMIREZ** y por escritura número 62,139 volumen número 873, otorgada ante mí el 24 de marzo del año 2025, la señora **FRANCISCA BLAS CASTILLO**, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión, acepto la herencia y acepto el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

Oaxaca de Juárez, a 1 de Abril del 2025

EL NOTARIO PÚBLICO NUM.25

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES

R-978
21

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público no 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura número 61,976, volumen número 870, otorgada ante mí el 5 de febrero del año 2025, el señor **RACIEL ARTURO MARTINEZ ALCAZAR**, inicio el trámite de la sucesión testamentaria de la extinta **INOCENCIA MARTINEZ** también conocida como **INOCENCIA ELENA MARTINEZ SANTOS o ELENA MARTINEZ DE BUSTAMANTE o INOCENCIA MARTINEZ SANTOS** y por escritura número 62,199 volumen número 873, otorgada ante mí el 11 de abril del año 2025, el señor **RACIEL ARTURO MARTINEZ ALCAZAR** y como apoderado del señor **VICTOR HUGO MARTINEZ ALCAZAR**, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión, aceptaron la herencia y el señor **RACIEL ARTURO MARTINEZ ALCAZAR** acepto el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

Oaxaca de Juárez, a 21 de Abril del 2025

EL NOTARIO PÚBLICO NUM.25

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES

R-980
21PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DE ETLA, OAXACA.

EDICTO

CIUDADANO: JOSÉ ISRAEL RAMOS JOYA.

POR ACUERDO DICTADO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 672/2021 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DE ETLA, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA SUMARIA CIVIL, PROMOVIDO POR MARCELA SANTIAGO SANTIAGO, EN CONTRA DE JOSÉ ISRAEL RAMOS JOYA; HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO QUE ORDENÓ ABRIR EL JUICIO A PRUEBA, NO ASÍ DE LA SENTENCIA, MOTIVO POR EL CUAL, PUBLÍQUESE UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA Y DEL PRESENTE ACUERDO; DERIVADO DE LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA PROMOVENTE HACE NOTAR EL ERROR INVOLUNTARIO QUE CONTIENE LA PARTE RELATIVA DE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, ESPECÍFICAMENTE EN EL NOMBRE DE LA PARTE ACTORA, YA QUE ERRÓNEAMENTE SE MENCIONÓ COMO "MARICELA SANTIAGO SANTIAGO", SIENDO EL NOMBRE CORRECTO EL DE "MARCELA SANTIAGO SANTIAGO", ACLARACIÓN QUE SE REALIZA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ASÍ MISMO CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS QUE, SE DICTÓ SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS PROCEDO A TRANSCRIBIR: PRIMERO. ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO SUMARIO CIVIL.; SEGUNDO. LA PERSONALIDAD DE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA ACREDITADA EN AUTOS, EN VIRTUD DE QUE PROMUEVE POR SU PROPIO DERECHO. EL DEMANDADO NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.; TERCERO. LA VÍA SUMARIA CIVIL, FUE LA CORRECTA PARA EL TRÁMITE DEL PRESENTE ASUNTO.; CUARTO. LA ACTORA, MARCELA SANTIAGO SANTIAGO, PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA, RESULTA PROCEDENTE DECLARAR QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE MARCELA SANTIAGO SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE ARRENDADORA Y JOSÉ ISRAEL RAMOS JOYA, EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE MARCADO CON EL LOTE CINCO, CON UN ÁREA DE 860.73 M2 (OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS), UBICADO EN EL PARAJE BARRANCA DE DIABLO, DEL EJIDO REYES ETLA, MUNICIPIO DE REYES ETLA, ESTADO DE OAXACA, SOBRE CARRETERA 190 OAXACA-MÉXICO, PRORROGADO CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, HA TERMINADO Y POR ENDE SE CONDENA AL DEMANDADO JOSÉ ISRAEL RAMOS JOYA A LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE ARRENDADO.; QUINTO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SI BIEN NINGUNA DE LAS PARTES SE OPUSO A QUE SUS DATOS SEAN PUBLICADOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6º, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EL ESTADO SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROTEGER LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA VIDA PRIVADA Y A LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES Y PERSONAS MORALES JURÍDICAS, CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ESTA INFORMACIÓN MANTENDRÁ ESTE CARÁCTER DE MANERA INDEFINIDA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLAS LOS TITULARES DE LA MISMA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REQUIERAN CONOCERLA PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. EN ESE CONTEXTO, AL ENCONTRARSE OBLIGADO ESTE JUZGADO A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN EN LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA RELATIVA CON SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES IDENTIFICABLES, PROCURÁNDOSE QUE LA SUPRESIÓN NO IMPIDA CONOCER EL CRITERIO SOSTENIDO POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL; BAJO EL FUNDAMENTO DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN DOS VECES, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS.

EN ESTA VILLA DE ETLA, OAXACA A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL

VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL.

HUGO GEORGE ESTRADA GUERRERO.

REZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DE ETLA, OAXACA

R-981
20-21



E D I C T O

CIUDADANO.

CANDIDO ALVARO RAMIREZ VASQUEZ y ENCARNACION GLORIA
RAMIREZ VASQUEZ
P R E S E N T E.

Por auto de fecha VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO dictado en el expediente 348/2024 del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, Segunda Secretaria promovido por ANA ESMERALDA RUIZ GONZALEZ, en contra de CANDIDO ALVARO RAMIREZ VASQUEZ y ENCARNACION GLORIA RAMIREZ VASQUEZ, le hago saber que se MANDA A ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SON PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO.- Le Notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. CRISTIAN EMMANUEL DOMINGUEZ MORA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE SALINA CRUZ, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DE INVENTARIOS Y AVALUOS, ANEXO AL EXPEDIENTE PRINCIPAL 187/2015 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR TEMISTOCLES ZURITA MARTINEZ, A BIENES DE LA EXTINTA LUCINA ZURITA MARTINEZ, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LO ANTERIOR PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE LEY.- EN SALINA CRUZ OAXACA A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. SANDRA LOPEZ GARCIA.

R-983
20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA
SEGUNDA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO Y CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEL EXPEDIENTE 0365/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LUIS OMAR MONTALVO HERNÁNDEZ A BIENES DEL EXTINTO SILVERIO LUIS MONTALVO CABRERA; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA; OAXACA DE JUÁREZ TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RIOS.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACAR-984
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR PAULO CESAR, LAURA PATRICIA, CARLOS ALBERTO Y OCTAVIO TODOS DE APELLIDOS ZAFRA JARQUIN, A BIENES DEL EXTINTO ALDEGUNDO ZAFRA BOIJSSEAUNEAU, QUIEN FUE ORIGINARIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, OAXACA, FALLECIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 512/2024, SEGUNDA SECRETARIA, MISMO QUE DEBERA DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. CESAR ROMAN FIGUEROA CRUZ.

R-985
20-21-22

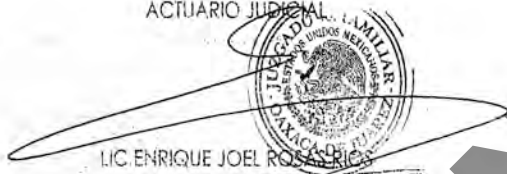
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DEL EXPEDIENTE 0080/2025 DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MAYRA ELENA ARREOLA RIOS A BIENES DE LA EXTINTA MARIA LEONILA RIOS RIOS, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL



LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RÍOS
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-986
20-21-22

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN DE
PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente número 0177/2024 promovido por SATURNINO SALINAS PACHECO Y ELBA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado en el paraje "LA CHARCA" en Loma Morillo, San Miguel Suchixtepec, Miahuatlán, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE mide 20 (veinte metros) y colinda con Santiago Cruz; al NORPONIENTE mide 25.70 (veinticinco metros con setenta centímetros) además de una servidumbre de paso de cuatro metros de ancho por 23 (veintitrés metros) de largo y colinda con RUTILIO ANTONIO; al SURPONIENTE mide 25.70 (veinticinco metros con setenta centímetros) y colinda con el Camino Real que conduce a la Charca; AL SURORIENTE mide 24.10 (veinticuatro metros con diez centímetros) y colinda con SANTIAGO CRUZ. Publíquese el presente en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días y en los mismos términos en un Diario de mayor circulación en el Estado, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a doce de mayo del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO 2° MIXTO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.



R-988
20-21-22



CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR DE SALINA CRUZ
ACTUARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA.

EDICTO.

RODOLFO DE LA ROSA ESPINOZA
LORENA LAURIANO MORALES
DEMANDADOS
PRESENTE.

Hago de su conocimiento que en el expediente 0275/2021 relativo a la relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL por medio del cual se solicita la NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO promovido por JUVENTINA ORDAZ TOLEDO en contra de LORENA LAURIANO MORALES Y RODOLFO DE LA ROSA ESPINOZA, se dictó la siguiente sentencia que a la letra dice: -----

SALINA CRUZ, OAXACA A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS, para resolver los autos del expediente número 275/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL por medio del cual se solicita la NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO promovido por JUVENTINA ORDAZ TOLEDO en contra de LORENA LAURIANO MORALES Y RODOLFO DE LA ROSA ESPINOZA, y -----

RESULTANDO:

ÚNICO.-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-----
SEGUNDO.-----
TERCERO.-----
CUARTO.-----

En mérito de lo anterior, se;

RESUELVE:

PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo. -----

SEGUNDO. La personalidad de las partes no fue cuestionada. -----

TERCERO. La vía elegida para el trámite del presente juicio, fue la correcta.----

CUARTO. Por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta sentencia no se entra al estudio del fondo de la acción ejercitada por JUVENTINA ORDAZ TOLEDO en contra de LORENA LAURIANO MORALES Y RODOLFO DE LA ROSA ESPINOZA y por ende, se dejan a salvo sus derechos, para que los haga valer como corresponda. -----

QUINTO.- Toda vez que los demandados RODOLFO DE LA ROSA ESPINOZA Y LORENA LAURIANO MORALES, si bien suscribieron un escrito por el que refirieron contestar la demanda entablada en su contra, pero ésta no la ratificaron ante esta autoridad y por ende se les tuvo como no contestando la misma y por perdido su derecho para hacerlo, en términos del artículo 622 del Código Procesal Civil en comento, se ordena publicar los puntos resolutive de la presente sentencia, dos veces en el periódico oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado. -----

SÉPTIMO. Tan luego queden las partes debidamente notificadas remítanse los autos originales del presente expediente a la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la revisión oficiosa en términos del artículo 696 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

En consecuencia, requiérase a las partes para que dentro del término de tres días señalen domicilio en segunda instancia para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo estas se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en el tablero de avisos de la superioridad; una vez que transcurra el citado plazo, remítase los autos a la citada Sala, por conducto de la Oficialía de Partes Común del mismo Tribunal, para la substanciación de la revisión. -----

OCTAVO. Por otra parte, si bien es cierto que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en relación al requerimiento ordenado en la última parte del acuerdo de nueve de agosto de dos mil veintiuno, es decir no se opusieron a la publicación de sus datos personales; sin embargo, de conformidad con el artículo 6º fracción II, de la Constitución Federal, el Estado se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares y personas morales jurídicas, considerada como confidencial, que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Transparencia del Estado de Oaxaca, esta información mantendrá ese carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones. En este contexto, al encontrarse obligado este Juzgado a proteger dicha información en las constancias y actuaciones judiciales, con independencia de que las partes no ejercieran tal derecho, se ordena la publicación de la sentencia relativa con supresión de datos personales identificables, procurándose que la supresión no impida conocer el criterio sostenido por este órgano jurisdiccional.

NOVENO.- NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

Así lo sentencio y firma la Licenciada **Betzaida Cruz Mendoza**, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Salina Cruz, Oaxaca, quien actúa con la Licenciada **Isela Zárate García**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

Y PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA QUE SE INSERTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 620 Y 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EN SALINA CRUZ, OAXACA A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. SANDRA LÓPEZ GARCÍA.

R-987
20-21

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, dictado en el cuaderno de Segunda Sección anexo al expediente 19/2020 del Índice de Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, relativo a la **SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de los extintos **PAULINO RAMIREZ MORALES O PAULINO RAMIREZ VELASCO O MARCELINO RAMIREZ MORALES E HILARIA VELASCO LOPEZ O HILARIA VELASCO**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758, 760, 797, 798, 799 y 800 y de mas relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Oaxaca, se formó el cuaderno correspondiente denominada **INVENTARIO Y AVALUO**, por lo que se **CONVOCA** para que comparezcan **QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DEL INVENTARIO Y AVALUO**. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a dos de mayo del dos mil veinticinco.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ALBERTO RUIZ VILLEGAS

R-991 R-993
20-21 20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO

C. MANUEL GOMEZ GOMEZ (DEMANDADO)

EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0066/2024, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VIA **ORDINARIA CIVIL** DE **PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD** PROMOVIDO POR **VIANI BENITEZ LOPEZ** EN CONTRA DE **MANUEL GOMEZ GOMEZ** POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN DE **CUARENTA DÍAS COMUNES** A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, MISMOS QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, NOTIFICO A USTED EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO,

Oaxaca De Juárez, Oaxaca, a 28 de abril 2025.

LA ACTUARIA JUDICIAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-992
20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA
SEGUNDA SECRETARIA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO Y TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0288/2024 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR OLIVER ÁLVAREZ CALVO y LUZ DANIELA ÁLVAREZ CALVO A BIENES DE LA EXTINTA LUZ MARIA CALVO O LUZ MARIA CALVO DE ALVAREZ; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA; OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL

LICENCIADO ENRIQUE JOEL ROSAS RIOS.





Procuraduría
del Estado de Oaxaca

E D I C T O

CIUDADANO
GABRIEL MENDOZA RODRIGUEZ

PRESENTE.

Por SENTENCIA de fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO dictado en el expediente SUMARIO CIVIL 110/2024 del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, Segunda Secretaria promovido por ALEJANDRO BONILLA PARRA APODERADO LEGAL DE GREGORIA LETICIA NUÑEZ NAVARRO, le hago saber que se DICTO LA SIGUIENTE: - - - - -

SENTENCIA: - - - - -

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS los autos del expediente 110/2024, relativo al juicio sumario civil, en ejercicio de la ACCIÓN DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; promovido por ALEJANDRO BONILLA PARRA, con el carácter de apoderado legal de la señora GREGORIA LETICIA NUÑEZ NAVARRO, contra GABRIEL MENDOZA RODRIGUEZ, y;

RESULTANDO

UNICO.....

CONSIDERANDO:

PRIMERO.....

SEGUNDO.....

TERCERO.....

CUARTO.....

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

SENTENCIA:

PRIMERO. Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO. La vía sumaria civil, elegida fue la correcta.

TERCERO. La capacidad de las partes quedó debidamente acreditada en autos, en términos del considerando tercero.

CUARTO. En términos del considerando cuarto que antecede, el actor probó su acción y el demandado no contestó la demandada instaurada en su contra, en consecuencia, SE DECLARA RESCINDIDO dicho contrato de arrendamiento celebrado entre las partes de este juicio con fecha uno de mayo del año dos mil veintitrés. Por consiguiente, SE CONDENA al demandado GABRIEL MENDOZA RODRIGUEZ, al pago de rentas insolutas a partir del mes de junio del año dos mil

veintitrés, a razón de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL mensual; más las que se sigan generando durante el tiempo que dure el juicio y hasta la entrega material del inmueble.

QUINTO. Se condena al demandado a la desocupación y entrega material a favor del actor, del inmueble arrendado, mismo que se ubica en Calle Xicoténcatl número trescientos tres, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

SEXTO. Se condena, al pago de intereses moratorios, a razón del TRES PUNTO DOCE POR CIENTO MENSUAL (3.12%) mensual, sobre la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, mensuales, (por ser el monto de la renta mensual), que corresponderán a partir del mes de junio del año dos mil veintitrés, hasta la entrega material del inmueble, conforme a lo establecido en la cláusula tercera.

SÉPTIMO.- Se absuelve al demandado del pago de daños y perjuicios, así como a la indemnización por daños y deterioros, porque la parte actora no acreditó fehacientemente su causación y erogación. Así como al pago de gastos y costas que origine el presente juicio, pues se aprecia que no se satisface ninguno de los supuestos previstos por el artículo 130 del Código Procesal invocado.

OCTAVO. Procédase en términos del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, debiéndose suprimir los datos personales de las partes, toda vez que no manifestaron su consentimiento para su publicación.

NOVENO. Notifíquese este fallo en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles, a la demandada rebelde para los efectos legales conducentes. - NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Así lo resolvió y firma la Juez Primero civil del Distrito Judicial del Centro Oaxaca, Licenciada Aurora Primavera Cruz García, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada Genoveva Rodríguez Marcial.

JUEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA

LIC. GENOVEVA RODRÍGUEZ MARCIAL.

Le Notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 08 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. CRISTIAN EMMANUEL DOMÍNGUEZ MORA,

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ZANATEPEC, OAXACA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en la **PRIMERA SECCIÓN**, denominada **SUCESIÓN** a bienes de la extinta **AGUSTINA PÉREZ MATUS**, quien nació, vivió y tuvo su último domicilio en San Francisco Ixhuatán, Oaxaca; a efecto que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del expediente **82/2025**, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zanatepec, Oaxaca, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** denunciado por **José Abel López Pérez, María Rubí López Pérez, Rosa María López Pérez, Gerardo Alfredo López Pérez, Omelino López Pérez, Julio César López Pérez y Olivia Agustina López Pérez**.

Debiendo comparecer en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto, en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Zanatepec, Oaxaca a siete de mayo del dos mil veinticinco.

ACTUARIA JUDICIAL
LICENCIADA JUANA ARACIL LÓPEZ SANTA



R-994
20-21-22

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
OAXACA

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARIA FRANCISCA MARTINEZ MORALES O MARIA FRANCISCA MARTINEZ MORALES DE CALVO, A BIENES DEL EXTINTO IGNACIO CALVO MENDEZ; Y SE PRECISA QUE IGNACIO CALVO MENDEZ, FUE ORIGINARIO DE SAN MARTIN TILCAJETE, OGOTLAN, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA COLONIA SANTA ANITA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; EXPEDIENTE FAMILIAR 53/2025.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ABRIL VEINTIUNO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR

FERNANDO GONZÁLEZ RODRIGUEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-995
20-21-22

EDICTO

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 95 EN EL ESTADO DE OAXACA
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL,
DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA.
BAHÍAS DE HUATULCO.

El suscrito Licenciado Javier Jiménez Herrera, Notario Público número Noventa y Cinco en el Estado de Oaxaca y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Calle Gardenia número 1201, Piso 1, Sector H, La Cruzcita, Santa Cruz Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla, Oaxaca.

Por medio del presente Edicto, da a conocer que en el Protocolo a su cargo, mediante Instrumento Público número 1060, Volumen 20, de fecha veintiocho de Abril del año dos mil veinticinco, los Ciudadanos ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN Y LILIANA MARTÍNEZ GUZMÁN, en su carácter de Herederos Universales y ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ANTONIO MARTÍNEZ VILLALOBOS, SE OTORGÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA en la Sucesión Testamentaria Extrajudicial ante la fe del suscrito Notario.

Lo anterior, por medio de DOS PUBLICACIONES que se harán de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y en una de mayor circulación, como lo dispone la fracción II del artículo 882-Bis del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de Oaxaca. Para conocimiento de aquel que se sienta con derecho a intervenir en la Sucesión Testamentaria iniciada.

Bahía de Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oax.
a los 9 días del mes de Mayo del año 2025.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO JAVIER JIMÉNEZ HERRERA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CINCO EN EL ESTADO DE OAXACA
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.



R-996
20-21

EDICTO.

CIUDADANO:
C. ISRAEL CASTRO GUTIÉRREZ.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL 133/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO PEREDO RUÍZ GOMAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HOTELERA ARCOÍRIS S.A. DE C.V. EN CONTRA MARÍA REBECA CASTRO GUTIÉRREZ E ISRAEL CASTRO GUTIÉRREZ, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, POR ESTE MEDIO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 620 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPROPROROGABLES COMUNES A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.-----
PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

ATENTAMENTE
EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO
AL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. RAÚL TOLEDO MARTÍNEZ.

R-997
20-21

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARÍA

E D I C T O

DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA y PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.
DEMANDADOS

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TERCERA SECRETARÍA SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 96/2024 RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR MEZTLI VOLITZMA GONZALEZ CAMARILLO EN CONTRA DE USTEDES, POR MEDIO DEL PRESENTE LES NOTIFICO EL CONTENIDO INTEGRAL DE LOS AUTOS DE FECHA OCHO DE ABRIL Y SIETE DE FEBRERO AMBOS DEL DOS MIL VEINTICINCO, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE LE DIJO QUE NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DENTRO DEL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, POR ELLO, SE LE HIZO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO POR AUTO DE NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y SE LE TUVO POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVO PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA Y POR PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA MISMA; RESPECTO AL DEMANDADO PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA LE HAGO SABER QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SE LE DIJO QUE NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, POR ELLO, SE LE HIZO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO POR AUTO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO Y SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, SE LE DECLARÓ REBELDE Y POR PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA; ASÍ MISMO LES HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR A PRUEBA EL PRESENTE JUICIO POR EL TÉRMINO COMÚN E IMPROPRIOGABLE DE CUARENTA DÍAS A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA SU DESAHOGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 271, 287 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO; EDICTO QUE SE PUBLICARÁ DOS VECES Y CON INTERVALO NO MENORES DE SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 12 DE MAYO DEL 2025.

ACORDADA JUDICIAL
LICDA. ROSALBA GUZMÁN GARCÍA

R-998
20-21

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0035/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR IVONNE ARIADNA RAMON HERRERA Y URIEL GAMELI RAMON HERRERA, A BIENES DE LA EXTINTA MARGARITA HERRERA GAMBOA, QUIEN FUE ORIGINARIA DE LA ALCADIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO Y VECINA DE SAN MIGUEL ETLA, SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE, ETLA, OAXACA, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ANDADOR ALCARAVAN GONDOMINIO 10, CASA 53, SAN MIGUEL ETLA, SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE ETLA, OAXACA, Y QUIEN FALLECIO EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, FIJÁNDOSE EL PRESENTE POR EL TÉRMINO QUE MARCA LA LEY.

ETLA, OAXACA; A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA OFELIA MATADAMAS PEREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO 7º FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O:

DEMANDADO: CAJA POPULAR DEL SURESTE S.C. DE R.L. DE C.V. O SU ADMINISTRADOR UNICO DOMINGO CASTELLANOS MATA.

EN EL PRESENTE EXPEDIENTE NUMERO 133/2016 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR LAURA OLIVA GARCIA PINACHO EN CONTRA DE CAJA POPULAR DEL SURESTE S.C. DE R.L. DE C.V. POR MEDIO DE SU ADMINISTRADOR UNICO DOMINGO CASTELLANOS MATA, POR AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Exp. 133/2016. F. 1019.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a los autos el correo electrónico emitido por **Huberto Ríos Ruiz** de la Dirección General de atención a autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido el veintidós de enero del año en curso, visto su contenido, se tiene a la remitente indicando la causa legal por la cual no le es posible acceder a la solicitud contenida en el oficio 139/2025 emitido por esta autoridad.

Por otra parte, se da cuenta con el escrito de **LAURA OLIVIA GARCÍA PINACHO**, recibido el veintisiete de febrero del presente año, visto su contenido, tomando en consideración que en los presentes autos obran los informes rendidos por el: 1.- Jefe del Departamento de lo Contencioso y Administrativo de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO); 2.- Jefa de la Oficina Civil-penal y Atención a Autoridades del Departamento de lo Contencioso de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de Instituto Mexicano del Seguro Social de Oaxaca; 3. Del Apoderado Legal de Teléfonos de México; 4.- Apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad Zona de Distribución Oaxaca, División Sureste; 5. Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Oaxaca "1"; 6. De la Vocal de Registro Federal de Electores; 7. Director General de Inserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; 8. Del Coordinador General de la Agencia Estatal de Investigaciones, mediante los cuales se tuvo rindiendo informes sobre el domicilio de la parte demandada **Caja Popular del Sureste S. C. de R. L. de C.V. o su Administrador Único Domingo Castellanos Mata**, así como consta en autos razones actuariales de donde advierte que en los domicilios proporcionados no fue localizada la parte demandada; **documentales y actuaciones de las que se desprende que no se pudo establecer el domicilio o paradero de la parte demandada Caja Popular del Sureste S. C. de R. L. de C.V. o su Administrador Único Domingo Castellanos Mata**, consecuentemente, se han agotado los medios pertinentes para su localización, pues se han recabado los informes de investigación de la corporación policiaca y de las instituciones públicas que cuentan con padrones de registros electrónicos o magnéticos que incluyen nombres y domicilios de las personas en el Estado de Oaxaca y ha quedado establecido que se desconoce el domicilio y actual paradero de la referida demandada, además que dicha circunstancia es del conocimiento de la accionante, así como del conocimiento generalizado, pues las instituciones de los cuales se pudo haber obtenido información, desconocen de igual forma el paradero de la demandada. Ahora bien, tomando en cuenta que el emplazamiento por edicto solo procede cuando se tengan pruebas incontrovertibles de que la persona a quien se le pretende notificar una determinación judicial hubiere desaparecido, no tuviere domicilio fijo, o bien, se ignore donde se encuentra. Lo anterior como se sustenta en la jurisprudencia, con número de registro **181.735**, materia (s): civil, novena época, Instancia: Primera Sala, fuente: **Semanario Judicial de la Federación y su gaceta**, tomo XIX, abril del 2004, Tesis: 1a./J. 6/2004, Pagina 304, con el siguiente rubro:

R-1000
20-21-22

EDICTOS, NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE. INTERPRETACIÓN DE LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE JALISCO. Si bien conforme a lo dispuesto en el artículo 117, fracción II, del Código Procesal Civil para el Estado de Jalisco, procede la notificación por edictos, cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se ignora el domicilio de su contraria, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado; el caso es, que aunque de ello no se desprende en forma expresa la obligación del juzgador de investigar de alguna otra forma el domicilio de dicho demandado, cuando éste se desconoce, sí podrá, haciendo uso de su prudente arbitrio, y para mejor proveer ordenar la expedición de oficios a los titulares de diversas oficinas o dependencias públicas, como lo serían todas aquellas que dadas sus funciones, se estime, que cuentan con padrones de registros electrónicos o magnéticos, que incluyan nombres y domicilios de personas, para así solicitarle en auxilio de la administración e impartición de justicia, llevar a cabo una búsqueda del domicilio de la persona a la que se pretende comunicar una actuación judicial en el juicio o diligencia de que se trate. Dicha búsqueda sería con independencia de la obligación que la propia disposición establece de recabar un informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado, pues los tiempos actuales, así como el incremento de la población imponen precisamente, la necesidad de actualizar los mecanismos que tiendan a garantizar la existencia de una administración de justicia eficaz, acorde con la realidad social. En esas condiciones, cabe precisar, que la actuación de búsqueda del juzgado se encuentra plenamente justificada, toda vez que no debe quedar duda de que el domicilio de la persona a notificar es incierto o desconocido, debido precisamente a que, nadie y en ninguna parte se pudo averiguar sobre él, siendo inevitable la notificación por edictos, pues la falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, constituye una violación de gran entidad al transgredirse con ello las formalidades esenciales del procedimiento, lo que impediría el pleno ejercicio del derecho de defensa del afectado, esto es, de su garantía de audiencia contenida en el artículo 14 constitucional, siendo que debe darse mayor certeza y seguridad al proceso relativo. Así es, la gran importancia que tiene en el juicio correspondiente ese acto procesal denominado "emplazamiento de las partes", es, que se realice de la manera más eficiente, a fin de que no quede ninguna duda de que se agotaron todas las diligencias previstas en la ley para cumplir cabalmente con ello, y así obtener plena seguridad jurídica en el desarrollo del proceso.

En esas condiciones, cabe precisar, que la actuación de búsqueda del Juzgado se encuentra plenamente justificada, toda vez que no debe quedar duda de que el domicilio de la persona física a notificar es incierto o desconocido, debido precisamente a que, nadie y en ninguna parte se pudo averiguar sobre él, siendo inevitable la notificación por edictos, pues la falta de notificación y/o emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, constituye una violación de gran entidad al transgredirse con ello las formalidades esenciales del procedimiento, lo que impediría el pleno ejercicio del derecho de defensa del afectado, esto es, de su garantía de audiencia contenida en el artículo 14 constitucional, siendo que debe darse mayor certeza y seguridad al proceso relativo. Así es, la gran importancia que tiene en el juicio correspondiente ese acto procesal denominado "notificación o emplazamiento de las partes", es, que se realice de la manera más eficiente, a fin de que no quede ninguna duda de que se agotaron todas las diligencias previstas en la ley para cumplir cabalmente con ello, y así obtener plena seguridad jurídica en el desarrollo del proceso". Contradicción de tesis 79/2002-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo y Cuarto, ambos en Materia Civil del Tercer Circuito y el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, actualmente en Materia Civil. 28 de enero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Ismael Mancera Patiño. -

Por lo tanto, ante la petición de la ocurrente, **con fundamento en los artículos 106, 107, 108, 115 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, emplácese a la parte demandada CAJA POPULAR DEL SURESTE S. C. DE R. L. DE C.V. O SU ADMINISTRADOR ÚNICO DOMINGO CASTELLANOS MATA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas** con intervalos no menores de siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado el traslado respectivo, así mismo se le **requiera** para que señale domicilio fijo en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para recibir notificaciones, **apercibiéndola** que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello y será declarado rebelde y presuntamente confeso de los hechos de la demanda y sus notificaciones aun las personales se realizaran por medio de lista de acuerdos; debiendo el actuario de éste Juzgado, expedir el edicto correspondiente, para su debida publicación.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

Así lo acuerda y firma el licenciado **Roberto López Sánchez** Juez Séptimo de lo Familiar y Conclusión de Asuntos del Sexto Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, quien actúa con el licenciado **Enrique Hernández Cruz** secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Juez.

Secretario de acuerdos.

Y LO EMPLAZO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL TRASLADO RESPECTIVO, ASÍ MISMO LO REQUIERO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO FIJO EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO PARA ELLO Y SERÁ DECLARADO REBELDE Y PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y SUS NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. -----

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y
CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA**

FERNANDO GÓMEZ RODRIGUEZ.

EDICTO

Q. ARTURO GARCIA SANTIAGO.

(DEMANDADO)

PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL DE NÚMERO 307/2024 DEL ÍNDICE DE LA PRIMERA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA QUE PROMUEVE POR PROPIO DERECHO RAQUEL POPOCA ORTEGA CONTRA USTED, LA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTICINCO DE MARZO D DOS MIL VEINTICINCO. Se da cuenta, con el escrito de RAQUEL POPOCA ORTEGA, recibido el diecinueve de los corrientes. Visto su contenido, atendiendo la certificación secretarial que antecede, tomando en consideración que efectivamente la parte demandada Arturo García Santiago, no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido, a pesar de estar legalmente emplazado a juicio, como lo solicita el ocurrente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 124 y 267 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se le tiene por perdido el derecho que tuvo para ello y en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado, esto es, se le tiene por perdido el derecho para dar contestación a la demanda entablada en su contra y se le declara rebelde; por lo que sus notificaciones aún las de carácter personal se le deberán realizar por cédula de notificación que se fije en el tablero de avisos de éste juzgado. En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 119, 124, 127 y 287 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se concede dilación probatoria en el presente juicio por el plazo de CUARENTA DÍAS improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas; debiendo la Secretaría de acuerdos en su oportunidad realizar la certificación del cómputo respectivo. Ahora bien, atendiendo a que el demandado ARTURO GARCÍA SANTIAGO no compareció a juicio, se ordena la publicación de la apertura del plazo probatorio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado (NOTICIAS O IMPARCIAL); debiendo el Ejecutor de éste Juzgado, expedir el edicto correspondiente. Previéndose a la parte actora, para que en el plazo de tres días posteriores a que se cubra el costo de las publicaciones de los edictos deberá exhibir ante este Tribunal, el recibo o constancia de orden de publicación, así como en igual plazo posterior a la última publicación de los edictos mandados a publicar, deberá de exhibir los ejemplares del periódico y órgano en que fueron hechas, lo anterior con el objeto de que la Secretaría del Juzgado esté en aptitud de certificar el cómputo del plazo común a las partes y estas estén en condiciones de saberlo con la debida oportunidad, lo anterior con fundamento en el artículo 127 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, apercibiéndola que de hacer caso omiso se le hará efectiva una multa consistente en quince unidades de medida y actualización, (UMA), en términos del artículo 79, fracción I, del Código

de Procedimientos civiles en vigor, así como al decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas las diversas disposiciones (artículo 26, 41 y 123) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el diario oficial de la Federación, en el entendido que la cuantía de dicha unidad será la que tenga a la fecha del presente auto. En el entendido que el plazo probatorio comenzará a computarse a partir de la última notificación que se verifique. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA EN DERECHO AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA, TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, JUEZ QUE ACTÚA LEGALMENTE CON LA CIUDADANA LICENCIADA EN DERECHO BERTHA ELIZABETH MARTÍNEZ SANTIAGO, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. JUEZ-SECRETARÍA DE ACUERDOS. LO TESTADO NO VALE. L.E. /VEINTICINCO/ SI VALE. CONSTE. Y LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (NOTICIAS O IMPARCIAL); OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE ABRIL DEL 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. PORFIRIO ALEJANDRO BERNARDO AGUIRRE.

R-1001
20-21

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y
CIVIL DE SANTO DOMINGO
TEHUANTEPEC, OAXACA
SEGUNDA SECRETARÍA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 438/2024, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR PEDRO HERNÁNDEZ LUIS, FABIOLA HERNÁNDEZ CORTES, EDGAR ANTONIO CHÍNAS CORTES, FRANCISCO JAVIER CHÍNAS CORTES Y LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ CORTES a bienes de la extinta LOURDES CORTES MARTÍNEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA Y VECINA DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA CON DOMICILIO EN CALLE YUCATÁN, NÚMERO TREINTA Y SEIS, COLONIA BENITO JUÁREZ, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA Y FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA, Y POR SER ESTE MUNICIPIO EL LUGAR DE FALLECIMIENTO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESIÓN" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA TRANSISTMICA KM 20, SIN NÚMERO, BARRIO VIXHANA, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, SEGUNDA SECRETARÍA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA A 07 DE MAYO DE 2025.

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ LOPEZ.

R-1002
20-21-22

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE TUXTEPEC, OAXACA.
PRIMERA SECRETARÍA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 71/2025

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE 71/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR SARAID VELÁZQUEZ MOLINA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA CLEOFAS VELÁZQUEZ ROMERO, SIENDO ORIGINARIA DE JOSE AZUETA, VERACRUZ, VECINA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LOMA BONITA, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ANA LAURA JORGE PARRA.

R-1003
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARÍA.

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0136/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GUSTAVO ISMAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ A BIENES DEL EXTINTO LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ORIGINARIO Y VECINO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO, NÚMERO DOSCIENTOS DOCE, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, Y FALLECIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. EN DCHO. ESMERALDA RAMÍREZ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR
Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

R-1004
20-21-22

----- Por instrumento número 144,195 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO), volumen 2,295 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO) de fecha 12 de Mayo del año 2025 (DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO), pasado ante la fe de la Suscrita Licenciada TERESA PERALTA RAMOS, Notario Público Número 98 (Noventa y ocho) del Estado y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando como Notario Asociada en el protocolo del Notario Público Número Treinta y Ocho del Estado, con oficinas en la Avenida Independencia Número 1208 (mil doscientos ocho) de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y con fundamento en los Artículos 882 BIS, 882 TER, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Oaxaca y adicionado en decreto número 313 de fecha veinte de julio del año dos mil uno: HAGO SABER:

----- Que se ha radicado en esta Notaría a mi cargo, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la extinta INÉS MARTÍNEZ TORRES; reconocido la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión la extinta INÉS MARTÍNEZ TORRES, en el Juicio Sucesorio Testamentario; aceptados los derechos hereditarios instituidos a favor de la única y universal heredera Ciudadana CAROLINA BRAVO MARTÍNEZ; Que la Ciudadana CAROLINA BRAVO MARTÍNEZ, acepta el cargo de Albacea testamentaria definitiva dentro del mismo juicio antes relacionada y con ese carácter procede a la formulación de los inventarios y avalúos.

----- Lo que yo la Notaría hago del conocimiento del público en general para los efectos del Artículo 882 BIS fracción II y 882 TER del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.

LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE OAXACA
LIC. TERESA PERALTA RAMOS.

R-1005
20-21

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO: SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANA MONICA GARCÍA VARGAS A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FRANCISCA GARCÍA O FRANCISCA GARCÍA VARGAS, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE 0494/2024, PRIMERA SECRETARÍA, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, OAXACA

LIC. EN DCHO. ERNESTO RÍOS LÓPEZ
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-1006
20-21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 52/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JAIME HUGO MULATO DOMINGUEZ A BIENES DEL EXTINTO VICTOR MULATO DOMINGUEZ QUIEN NACIO TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y MURIO EN ESTE MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION LEGITIMA A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL
LIC. JORGE LUIS LÓPEZ AQUINO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
ESTADAL DE OAXACA
JUZGADO SEXTO FAMILIAR
OAXACA DE JUAREZ

R-1007
21-22-23

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE LA SEGUNDA SECCION, DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR CESAR MANUEL IDELFONSO GARCIA, A BIENES DEL EXTINTO CESAR FABIÁN IDELFONSO CERQUEDA, RADICADO ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 075/2020. DEDUZCAN SUS DERECHOS EN PLAZO DE LEY, - HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
MIXTO DE 1ª. INSTANCIA

PSTE. DCHO. ROSA GALINDO DIAZ.



R-1008
21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Convóquese a quienes créanse con derecho a intervenir en la SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS dentro del expediente número 01/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ELPIDIA OLGA, JORGE MACARIO, GILBERTO ISIDRO, SIRENIA SANTA, ALEJANDRO Y CONCEPCIÓN DE APELLIDOS RODRÍGUEZ SANTIAGO, a bienes de los extintos CONCEPCIÓN GUADALUPE SANTIAGO DÁVILA Y JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ QUIROZ, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 799 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA. Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Oaxaca, con intervalos de siete en siete días. Huajuapán de León, Oaxaca, treinta de abril del año dos mil veinticinco.

ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. JOSÉ MARTÍN ROJAS LÓPEZ.



R-1010
21-22

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA.

"EDICTO"**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PLAZO DE LEY EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO RELATIVO A LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEDIO DE MEMORIA SIMPLE Y EXTRAJUDICIALES ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 04/2023 A BIENES DE LA EXTINTA FLORENCIA ACEVEDO CRUZ, DENUNCIADO POR LIZBETH DIONICIA ACEVEDO CRUZ, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE POCHUTLA SIN NÚMERO, ADJUNTO AL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL NÚMERO SEIS, COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA; EN SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA; SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

NOTA: EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. BRENDA PAOLA CRTZ CERÓN.



R-1011
21-22

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 1187/2024, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR MARGARITA LOPEZ CANO; CON LA SIGUIENTE FECHA SE DICTO SENTENCIA FAMILIAR Y CIVIL DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos para resolver en el expediente 1187/2024, relativo al Juicio que en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARGARITA LOPEZ CANO.-

RESULTANDO

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-
- VII.-
- VIII.-
- IX.-
- X.-
- XI.-
- XII.-

CONSIDERANDO

- PRIMERO.-
- SEGUNDO.-
- TERCERO.-
- CUARTO.-
- EN MERITO A LO ANTE EXPUESTO Y FUNDADO SE:

RESUELVE

- Primero.- Este Juzgado tiene competencia para conocer y resolver el presente juicio.
- Segundo.- La personalidad de la promovente para comparecer a juicio fue demostrada en autos.
- Tercero.- La vía de jurisdicción voluntaria fue la correcta para la tramitación del presente proceso de declaración de ausencia.
- Cuarto.- Se declara formalmente la ausencia de señor Alejandro Castillo López, en términos del considerando cuarto de esta resolución.
- Quinto.- En términos del numeral 689 del Código Adjetivo antes invocado, se ordena publicar por tres veces la presente resolución mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado y en el Periódico en donde tuvo su último domicilio (Matías Romero Avendaño, Oaxaca) el declarado ausente Alejandro Castillo López, con intervalos de quince días.
- Sexto.- Por recibido el escrito de Margarita López Cano, Karen Michel Castillo López y Diana Vianey Castillo López, recibido el día de hoy; visto su contenido y atención al mismo, por seguridad jurídica, dada la magnitud de la petición que promueve la actora con sus hijas y a efecto de acordar lo procedente, se ordena que en audiencia formal ratifiquen o rectifiquen el escrito de cuenta, por tal motivo se señalan horas y días hábiles con que cuenta este juzgado, previa cita con el secretario de acuerdos, a efecto de que lleve la diligencia antes ordenada, ordenando agregar el de cuenta a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.
- Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6°, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado está obligado a proteger la información referente a la vida privada y los datos personales de los particulares y personas morales jurídicas, considerada como confidencial; en conexión con los artículos 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, disponiendo que esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ellas los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones; 1, fracción I, 5, fracción IV, 6, fracción VII y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el objeto de respetar el derecho

a la intimidad de las partes se hace saber a las mismas una vez que quede firme la presente, estará a disposición del público para su consulta, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito de las mismas. -----

Octavo. - Notifíquese y cúmplase. -----

Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho **ALBERTO JOSELUIS SALAZAR GOMEZ**, Juez Segundo de lo familiar y Civil del Distrito Judicial de Matías Romero, Avendaño, Oaxaca, quien actúa ante el Licenciado en Derecho **DONACIANO VASQUEZ PEREZ**, Secretario Judicial que autoriza y da fe.-----

----- **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS** -----

Lo que le notificó a través del presente edicto, para que quede legalmente notificado del contenido de la **sentencia** que antecede, en términos de lo establecido por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y para que surta los efectos legales a que haya lugar. Matías Romero Avendaño, Oaxaca, **A once de abril del año dos mil veinticinco. CONSTE.**-----

La Ejecutora del Juzgado.

LIC. ANA KAREN VALDIVIESO MIJANGOS.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
Y CIVIL DE MATÍAS ROMERO
OAXACA

JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS
DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
OAXACA.

EDICTO

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 0037/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR PASCUALA LORENA SUMANO ARRAZOLA, A BIENES DE LA EXTINTA MARINA ARRAZOLA OLIVERA, MARINA ARRAZOLA O MARINA ARRAZOLA DE SUMANO, QUIEN NACIÓ EN VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA, ADEMÁS, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EN SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA Y FALLECIÓ EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA: SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. COMO LOS DISPONE EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de mayo de 2025.

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. NÉSTOR DANIEL ALONSO ROBLES

De conformidad con fracción II del Artículo 882 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, Yo, Licenciada **GUADALUPE DIAZ CARRANZA**, Notario Público número Ochenta y Tres del Estado de Oaxaca, con residencia oficial en la Villa de Etla, Oaxaca, **HAGO CONSTAR** que mediante instrumento número **10,240**, Volumen CCII, de fecha uno de Febrero del año dos mil veinticuatro, compareció la Ciudadana **FERNANDA MICHEL MARTINEZ GUENDULAIN** por su propio derecho para aceptar la Herencia instituida a su favor como heredera substituta por la autora de la sucesión extinta **GLORIA VASQUEZ AGUILAR O GLORIA ESTHER VASQUEZ AGUILAR**, así como reconocer sus derechos hereditarios; así mismo, la designación y aceptación del cargo de Albacea Testamentario y protestar su fiel desempeño; en virtud de que la Señora **ROCIO MARIBEL RUIZ AGUILAR** se le designó como heredera y Albacea Testamentario por la autora de la Sucesión, y que al ocurrir su fallecimiento se le transmitirán los derechos a la heredera substituta, quien procederá a realizar el Inventario y Avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, publíquese el presente por dos veces consecutivas de siete días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en la Entidad.- Villa de Etla, Oaxaca, a seis de Mayo del año dos mil Veinticinco.- Doy fe

LA NOTARIO PUBLICO NUM. OCHENTA Y TRES.

LIC. GUADALUPE DIAZ CARRANZA

P O D E R J U D I C I A L D E L E S T A D O .
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL OAXACA.

"E D I C T O"

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
JAMILTEPEC, OAXACA. (DEMANDADO REBELDE).

EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL OAXACA, A NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -

VISTOS Los autos del expediente número 505/2023 relativo al Juicio Ordinario civil sobre NULIDAD DEL REGISTRO DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por ZODALY CRUZ NICOLAS o KATHY ODALYS CRUZ NICOLAS, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC OAXACA; y de FERNANDO CRUZ VALENTE y FLORENCIA NICOLAS HERNANDEZ para dictar sentencia Y; - - - - - **R E S U L T A N D O:** - - - - -

ÚNICO. - - - - -

- - - - - **C O N S I D E R A N D O:** - - - - -

PRIMERO. Competencia. **SEGUNDO.** Vía. **TERCERO.** Capacidad. **CUARTO.** - - - - -

R E S U E L V E:

P R I M E R O: Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio. - - - - -

SEGUNDO. La Vía Ordinaria Civil elegida por la actora ha sido la procedente. - - - - -

TERCERO. - La personalidad de los contendientes no fue discutida y por ello milita en su favor la presunción de capacidad plena. - - - - -

CUARTO.- La actora ZODALY CRUZ NICOLAS o KATHY ODALYS CRUZ NICOLAS justificó los hechos constitutivos de su acción, por las razones precisadas en el Considerando Quinto de esta Sentencia, y el oficial del registro civil de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Jamiltepec, Oaxaca, y el señor FERNANDO CRUZ VALENTE, con contestaron la demanda, y FLORENCIA NICOLAS HERNANDEZ, se allano al mismo, en consecuencia, se condena al Demandado Primer Oficial del Registro Civil de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, y a los dos señores FERNANDO CRUZ VALENTE y FLORENCIA NICOLAS HERNANDEZ, a la nulidad del acta de nacimiento de la actora ZODALY CRUZ NICOLAS o KATHY ODALYS CRUZ NICOLAS, misma que se encuentra inscrita en el libro de uno de nacimientos, acta número 380, de fecha de registro veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - - - - -

QUINTO.- Tan luego cause ejecutoria esta Sentencia, remítase copia certificada de la misma al PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA, para que haga las anotaciones correspondientes, en el acta número 380, de fecha de registro veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - - - - -

SEXTO. Toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna sobre la publicación de sus datos personales, con fundamento en el los artículos 9 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se autoriza la publicación de la sentencia y resoluciones que causen ejecutoria sin supresión de los datos personales de los interesados. - - - - -

SÉPTIMO. NOTIFIQUESE personalmente y al demandado rebelde en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y CÚMPLASE. - - - - -

Así lo Sentencia y firma el Licenciado EDEMETRIO CRUZ CRUZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa con la Licenciada ROSY ALBA GUZMAN ZARATE, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. - - - - -

AL CALCE FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. - - - - -

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE PARA QUE QUEDE LEGALMENTE NOTIFICADO DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN INSERTA EN TÉRMINOS DE LEY, NOTIFIQUE ESTA VÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PINOTEPA, NACIONAL OAXACA A 09 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

ASIA

LICENCIADO ADOLFO SANTOS HERNANDEZ.



EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ OAX.

AL PÚBLICO EN GENERAL:-

Convóquese quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **OSCAR SINHUE GASGA JAVIER**, a bienes de la extinta **EFIGENIA COLUMBA GASGA JAVIER**, deduzcan sus derechos dentro del término de ley, expediente Familiar **60/2025**, Segunda Secretaría del Índice de este juzgado, advirtiéndose que la de cujus fue originaria y falleció en esta población de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, y quien fue vecina y tuvo su último domicilio en la población de San José Guelatova de Díaz, Zimatlán de Álvarez, Zimatlán, Oaxaca, México; publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo anterior para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo que expirará a los treinta días hábiles de la fecha publicación del último edicto. Zimatlán de Álvarez, Oaxaca a trece de mayo del año dos mil veinticinco.

LA EJECUTORA JUDICIAL
LIC. ZULMA LIDIA ALLEC HERNÁNDEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

R-1015
21-22-23

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En cumplimiento al auto integro de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, dictado en el expediente número 133/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Itzel Hernández Hernández, a Bienes del Extinto Francisco Hernández, quien nació en Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, Tuvo su ultimo domicilio en calle Emiliano Zapata número veintisiete, San Antonio Arrazola, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca y Falleció en Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente juicio, a efecto de que comparezcan a deducir su derecho hereditario dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación del último edicto; Lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veinticinco de abril del año dos mil veinticinco.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, OAXACA.

ACTUARIA JUDICIAL
LICDA. ARIANEY VARGAS ANTONIO

R-1016
21-22-23

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE LA EXTINTA **CEFERINA BAÑUELOS FUENTES** QUIEN FUE ORIGINARIA DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; DE IGUAL FORMA TUVO SU ULTIMO DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA, NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, DE LA COLONIA OAXACA, EN SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL **TÉRMINO DE LEY**, DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 024/2025**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **ISRAEL ESTEBAN BAÑUELOS**, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LICENCIADO VICTOR MANUEL SOLIS VASQUEZ

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

R-1017
21-22-23
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR EUSEBIO, BULMARO, PAULA Y LEONOR ESTHER TODOS DE APELLIDOS ORTEGA AQUINO, A BIENES DE LOS EXTINTOS GRACIANO ORTEGA ROBLES Y EMMA AQUINO GARCÍA, QUIENES FUERON ORIGINARIOS, FALLECIERON Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA. INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 78/2025, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A DOCE DE MAYO DEL 2025.
EL ACTUARIO JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE MIAHUATLÁN
HERNÁNDEZ RAMÍREZ BAUTISTA.

R-1019
21-22-23

EDICTO.**CIUDADANO:****C. ISRAEL CASTRO GUTIÉRREZ.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL **133/2023**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **MANUEL ANTONIO PEREDO RUÍZ GOMAR**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO DE HOTELERA ARCOÍRIS S.A. DE C.V.** EN CONTRA **MARÍA REBECA CASTRO GUTIÉRREZ E ISRAEL CASTRO GUTIÉRREZ**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, POR ESTE MEDIO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 620 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, **SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS.** PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.-----
PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

ATENTAMENTE
EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO
AL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LIC. RAÚL TOLEDO MARTINEZ.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, DENUNCIADA POR **VALENTE ORTEGA OJEDA**, A BIENES DE LA EXTINTA LILA ERNESTINA OJEDA BARRIGUETE Y/O LILA OJEDA DE ORTEGA, QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SAN MARTÍN TILCAJETE, OCOTLÁN, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE NÚMERO: 0053/2025. Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a siete de Mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.**EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.****LCDO. EN DCHO. JOSÉ JAIME VARGAS JIMÉNEZ.****R-1020
21-22-23**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1ª. INST.
HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA HERENCIA DE LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **HÉCTOR DARIO DIAZ ALVARADO**, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN RÍO SAPO, SANTA MARÍA CHILCHOTLA, TEOTITLÁN, OAXACA, DENUNCIADO POR **HÉCTOR DAVID Y AXEL ELIAN DE APELLIDOS DIAZ MARTÍNEZ**, PARA QUE QUIENES SE CREAN CON TAL DERECHO LO DEDUZCAN EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, DENTRO DEL **EXPEDIENTE FAMILIAR 0072/2025**, HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.



LIC. HÉCTOR MARTÍNEZ RUIZ.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

**R-1022
21-22-23**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARÍA ISABEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ, QUIEN PROMUEVE POR PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO RUBÉN VÁSQUEZ BARRIOS, EXPEDIENTE FAMILIAR 72/2023, SEGUNDA SECRETARÍA, SEGUNDA SECCIÓN, DENOMINADA DE "INVENTARIOS Y AVALÚOS", LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 799 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- CONSTE.- -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR DEL CENTRO

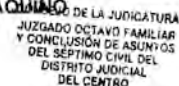
ASISTENTE JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.**R-1023
21-22**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARÍA.

EDICTO

C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA
C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC,
OAXACA.
(DEMANDADOS)
PRESENTE.

LE HAGO SABER QUE POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0090/2024, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO PROMOVIDO POR SYLVIA MARTÍNEZ TRUJILLO Ó SILVIA MARTINEZ TRUJILLO EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 287 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA, POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS, COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SON PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. TERCERA SECRETARÍA. CONSTE. -- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL**LIC. ESMERALDA RAMÍREZ AQUINO****R-1024
21-22**

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

División Oriente Número 618, Colonia Ex-Marquezado, Oaxaca de Juárez.

Teléfono: (01 951) 51 4 77 78 ext. 156 Fax: ext. 150.

EDICTO.**DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL
DEL ESTADO DE OAXACA. (DEMANDADA)
P R E S E N T E.**

En expediente de número **254/2018**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ JAQUIM** en contra de **DIRECTOR DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, HUMBERTO MORALES SANTIAGO , MAGDALENA ROJAS RAMIREZ**, se dictó una resolución que en sus puntos resolutivos dice:

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS, para resolver los autos del expediente número **254/2018**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre acción REIVINDICATORIA, promovido por **FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ JAQUÍM**, en contra de **HUMBERTO MORALES SANTIAGO Y MAGDALENA ROJAS RAMÍREZ**.

R E S U L T A N D O:**ÚNICO.****C O N S I D E R A N D O:****ÚNICO.**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 80 fracción II, 87, 88 del Código Procesal Civil vigente en el Estado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Atendiendo a lo expuesto en el considerando único del presente fallo, se determina que esta autoridad no es competente en razón de la materia, para conocer y resolver en el presente juicio, y por tanto, no se entra al estudio de las acciones hechas valer tanto por el actor **FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ JAQUÍM**, como por las personas demandadas **HUMBERTO MORALES SANTIAGO Y MAGDALENA ROJAS RAMÍREZ**.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente expediente junto con los documentos exhibidos por las partes al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que conozca de la acción principal y la acción reconvenzional planteadas.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo sentenció y firma la Licenciada en Derecho **BEATRIZ MARIBEL MUÑOZ AVENDAÑO**, Jueza Noveno Familiar y de Conclusión de Asuntos del Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada en Derecho **ELIZABETH MALDONADO LÓPEZ**, que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que, con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se transcribo para su notificación legal.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a **9 de mayo de 2025**.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.
JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y
CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL QUINTO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARIA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0053/2025 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, ROSA MARIA PEREZ LUNA, HEBER ISAI PEREZ LUNA Y ANTONIO FELIX PEREZ LUNA, POR SU PROPIO DERECHO Y ESTE ÚLTIMO TAMBIEN CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ERIC FRANCISCO PEREZ LUNA A BIENES DE LA EXTINTA AMANCIA LUNA ALMARAZ, ORIGINARIA DE SAN AGUSTIN LOXICHA, OAXACA QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN: CALLE MIGUEL CABRERA NUMERO 302, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. EN DCHO. ESMERALDA RAMÍREZ AQUINO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR
Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

R-1025
21-22-23



SAN PABLO ETLA, OAX.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2023-2024
Callejón en el lado por el Sur de la comunidad

EDICTO.

En términos de los establecido en el acuerdo de fecha 22 de abril del año 2025 de deducido del expediente de apeo y deslinde número 005/2025 del índice de la alcaldía municipal de San Pablo Etla, Oaxaca, SE CITA a quien o quienes sea el o los propietarios del inmueble identificado como lote número 19, manzana A, andador sin nombre, Fraccionamiento Habitacional SECUABJO, Hacienda Blanca, San Pablo Etla, Oaxaca y se crean con derecho a intervenir en la diligencia de apeo y deslinde del LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTE, MANZANA "A", UBICADO EN ANDADOR SIN NOMBRE, AGENCIA MUNICIPAL DE EX-HACIENDA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA, promovido por la ciudadana Ana Lili Sebastián Velasco, dentro del expediente en que se actúa, debiendo presentarse dentro de los QUINCE DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICATION DE LOS EDICTOS QUE ES CUANDO SURTIRA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN, para exhibir ante esta Alcaldía municipal de San Pablo Etla, (camino al panteón, sin número, cabecera municipal de San pablo Etla, Oaxaca) el título o documentos que acrediten su posesión y nombre pento si quiere hacerlo, asistiéndoles el derecho de nombrar testigos de identificación en el momento de la diligencia, domicilio, apercibiéndolo que en caso de no ejercer su derecho se tendrá por perdido el mismo y la diligencia de apeo y deslinde se desarrollará aún sin su presencia. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de apeo y deslinde. Lo anterior en términos del artículo 115 fracciones I y II, último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, San Pablo Etla, Oaxaca a 23 de abril de 2025.

C. Tiffany Bethany García López
Secretaria de Acuerdo de la Alcaldía Municipal



R-1026
21-22-23

JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Division Oriente Numero 618, Colonia Es-Marquezado, Oaxaca de Juárez.
Teléfono: (01 951) 51 4 77 78 ext. 156 fax: ext. 150.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticinco, dictado en el expediente 84/2025, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por IRMA JULIA LÓPEZ LÓPEZ, a bienes de la extinta ROSA MARIA LÓPEZ LÓPEZ, quien fue originaria de San Pablo Huitzo, Etla, Oaxaca, además, falleció y tuvo su último domicilio en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, SE CONVOCA a quienes se crean con derecho a intervenir en el mencionado juicio sucesorio intestamentario, para que comparezcan a deducirlo en el expediente antes citado, del índice de este Juzgado Noveno Familiar y conclusión de asuntos del Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de publicación del último edicto, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 5 de mayo de 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO NOVENO FAMILIAR
Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL QUINTO CIVIL

LIC. FERNANDO SANCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

R-1027
21-22-23

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO PRIMERO MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN DE
PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha treinta y uno de abril del año dos mil veinticinco, dictado en el expediente número 80/2025, relativo al Juicio que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información de dominio promueve Maximo García García, respecto de un inmueble conocido como " VISTA HERMOSA", ubicado en Santo Tomas Tamazulapm, Miahuatlán, Oaxaca; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al "NORTE" mide 10.20 (diez metros con veinte centímetros) y colinda con CARRETERA OAXACA -PUERTO ÁNGEL; "AL SUR, mide en dos líneas LA PRIMERA 3.70 (tres metros con setenta centímetros) y LA SEGUNDA 9.70 (nueve metros con setenta centímetros) sin colindante; al ORIENTE mide 32.60 (treinta y dos metros con sesenta centímetros) y colinda con MARIO GERÓNIMO RUIZ; y por al PONIENTE mide 28.00 (veintiocho metros) y colinda con propiedad de Idelio Ramirez Ramirez. Publíquese el presente en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días y en los mismos términos en un Diario de mayor circulación en el Estado, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a dos de mayo del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
"ERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL EXPEDIENTE DEL JUZGADO 1° MIXTO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE MIAHUATLÁN

R-1028
21-22-23

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA.**

" E D I C T O "

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PLAZO DE LEY EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO RELATIVO A LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEDIO DE MEMORIA SIMPLE Y EXTRAJUDICIALES ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 536/2021 A BIENES DE EXTINTO MAXIMINO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, DENUNCIADO POR SOLEDAD MAURO CLARA, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE POCHUTLA SIN NÚMERO, ADJUNTO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO SEIS, COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA; EN SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA; SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

NOTA: EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. BRENDA PAOLA ORTIZ CERÓN.

R-1029
21-22

PRIMER AVISO NOTARIAL

YO, JORGE MANUEL MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA, Notario Público 91 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago saber que por instrumento número 4602 (cuatro mil seiscientos dos), volumen 56 (cincuenta y seis), de fecha 12 de mayo del 2025, del libro de mi protocolo, consta la escritura de INICIO Y RADICACIÓN, de la sucesión testamentaria a bienes de la extinta MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ BARBOSA, también conocida como MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ DE CHALITA. El heredero aceptó la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios, el albacea aceptó el cargo y procederá a formar inventario y avalúo de bienes de la masa hereditaria.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO

LIC. JORGE MANUEL MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA

R-1030
21

**JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOCHIXTLÁN,
OAXACA.**

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENTRO DEL EXPEDIENTE 180/2024, DENUNCIADO POR FAUTISNO LÓPEZ LÓPEZ A BIENES DE LA EXTINTA MARIA LOPEZ MEJIA Y/O NATALIA LOPEZ MEJIA Y/O MA. NATALIA LOPEZ MEJIA, QUIEN FUÉ ORIGINARIA Y FALLECIÓ EN SAN MIGUEL MAGDALENA JALTEPEC, NOCHIXTLÁN, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN FRACCIONAMIENTO SAN SEBASTIÁN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOCHIXTLÁN, OAXACA, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO.

ASUNCION NOCHIXTLÁN, OAXACA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2024.



EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ISABEL RAMIREZ LOPEZ.

R-1032
21-22-23

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE LA SEGUNDA SECCION, DENOMINA DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MACEDONIA REYNALDA ESTRADA o MACEDONIA REYNALDA ESTRADA DE ALVARADO, A BIENES DEL EXTINTO CONSTANTINO ALVARADO PINEDA, RADICADO ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 53/2023. DEDUZCAN SUS DERECHOS EN PLAZO DE LEY.- HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

PSTE. DCHO. ROSA GALINDO DIAZ.



R-1033
21-22

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario que denuncia **TOMASA CRUZ MENDEZ** a bienes del extinto **CARLOS DÍAZ GÓMEZ**, quien fue originario de Salina Cruz, Oaxaca Falleció y tuvo su ultimo domicilio en Avenida Manuel Ávila Camacho sin número de la Colonia LA soledad de Salina Cruz, Oaxaca.

Lo anterior para que, si a sus intereses conviene, comparezcan ante el Juzgado Primero Familiar de Salina Cruz, Oaxaca con domicilio en Calle Chiapas número doscientos nueve de la Colonia Hidalgo Poniente de Salina Cruz, Oaxaca, a deducir sus derechos en un plazo que expirará a los quince días de la fecha de publicación del ultimo edicto.

En Salina Cruz, Oaxaca a Veinticinco de Marzo de dos mil veinticinco. Expediente 246/2023

**ATENTAMENTE**

Vicenciado Izanami García Aquino

Actuario Judicial

R-1034
21-22-23**EDICTO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA
PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 215/2024

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro, convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por Estefanía Carrillo Ayuso, Marco Antonio Carrillo Ayuso, María Victoria Carrillo Ayuso y Martha Lorena Carrillo Ayuso, a bienes del extinto Vicencio Guillermo Carrillo Aquino o Vicencio Carrillo Aquino o Vicencio Guillermo Carrillo Aquino; quien fue originario San Agustín de las Juntas, Centro, Oaxaca; tuvo su ultimo domicilio la Agencia Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca y falleció en Barra de Navidad, Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca; para que si a sus intereses conviene, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación. Expediente número 215/2024, Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Escondido, Oaxaca, sito en Calle Agua Marina, número 211, esquina con Calle Agua Turquesa, Manzana "E", Fraccionamiento Agua Marina, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Oaxaca. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días. Puerto Escondido, Oaxaca, a diez de agosto de dos mil veinticinco.



ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ROSA GLORIA ISIDRO MATA

R-1035
21-22-23

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
OAXACA

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARTHA ESTEFANA MARTELL MENDEZ, LEOBARDO JUAN MARTELL MENDEZ, RITA MAGDALENA MARTELL MENDEZ, NATALIA IRENE MARTELL MENDEZ, LEONARDO ANSELMO MARTELL MENDEZ Y LEOBARDA MONICA MARTELL MENDEZ A BIENES DEL EXTINTO JUAN MARTELL HERNANDEZ; Y SE PRECISA QUE JUAN MARTELL HERNANDEZ, FUE ORIGINARIO DE MONTOYA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN MONTOYA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIÓ EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; EXPEDIENTE FAMILIAR 96/2025.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MAYO DOCE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR

FERNANDO GONZÁLEZ RODRIGUEZ.

R-1036
21-22-23

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario número 018/2025, denunciado por se tiene a BRICIO ALBERTO TAPIA OSORIO también conocido como BRICIO ALBERTO TAPIA, CRISTINA TAPIA GONZALEZ, ROCIO TAPIA GONZALEZ Y ALEJANDRA TAPIA GONZALEZ, a bienes de la finada MARIA LUZ OGALINDA GONZALEZ HERNANDEZ también conocida como MARIA LUZ OGALINDA GONZALEZ; la extinta fue originaria de Juquila de León, Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapán de León, Oaxaca, vivió y tuvo su ultimo domicilio en la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, y falleció el día seis de agosto del año dos mil quince, en esta ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca., Oaxaca, por lo que preséntese a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo Familiar de Huajuapán de León, Oaxaca, en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la publicación del presente edicto, debiendo entender por día hábil de lunes a viernes, exceptuándose los días festivos que caigan entre semana de lunes a viernes, excepto sábado, domingo.

Huajuapán de León, Oaxaca, a 28 de febrero del 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL

C. JOSÉ ALFREDO PERAL ROJAS

R-1037
21-22-23

E d i c t o

Poder Judicial del Estado.
Juzgado Primero Familiar del
Distrito Judicial del Centro.

Al público en general:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, dictado en el expediente 0417/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por Judith Leticia Jiménez García, Jhoada Emmanuel, Nefertiti y Dafne de apellidos Ramírez Jiménez, a bienes del extinto Proto Medardo Ramírez Núñez, quien falleció, tuvo su último y nació en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirara a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente antes señalado, ante el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Primera secretaría. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a trece de febrero de dos mil veinticinco.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

E D I C T O**AL PUBLICO EN GENERAL**

SE CONVOCA A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR TEÓFILO GARNICA BRAVO A BIENES DE LA EXTINTA MARÍA GARNICA BRAVO, SE LES HACE SABER QUE FUE VECINA, FALLECIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN UN PLAZO QUE EXPIRará A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR DICTADO EN EL EXPEDIENTE 067/2025, PRIMERA SECRETARIA.

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 30 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. LUIS ALBERTO ALAS PEREZ
ACTUARIO JUDICIAL

R-1039
21-22-23

**JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE
ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, OAXACA**

E D I C T O**AL PUBLICO EN GENERAL.**

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACION DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA JUANA RAMIREZ O JUANA RAMIREZ SANTOS O JUANA RAMIREZ DE ARELLANES, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DENTRO DEL TERMINO DE LEY; PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS. SEGUNDA SECCION EXPEDIENTE FAMILIAR 260/2019.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, MAYO CATORCE DEL DOS
MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR
FERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ.

NOTARIA PUBLICA No. 30.
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

E D I C T O
AL PUBLICO EN GENERAL.

--- Hago saber que en instrumento número veintiséis mil doscientos cuatro, de fecha doce de mayo del presente año dos mil veinticinco, pasado en el volumen doscientos cincuenta y siete del protocolo de esta Notaría Pública número Treinta del Estado, con oficina en el edificio que se localiza en la Avenida Miguel Hidalgo número tres, casi esquina con la calle Cinco de Mayo de esta ciudad de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, ha quedado radicada la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor ANTONIO RIOS CABRERA.

--- Que los señores ROCIO ISABEL RIOS GARCIA y JOSE ANTONIO RIOS GARCIA, reconocieron la validez del testamento otorgado por el extinto señor ANTONIO RIOS CABRERA, aceptaron la herencia y reconocieron sus derechos hereditarios. Asimismo, la señora ROCIO ISABEL RIOS GARCIA, aceptó el cargo de albacea testamentaria que le fue conferido por el autor de la herencia y manifestó que va a proceder a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882 Bis Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.

--- Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, a doce de mayo del año dos mil veinticinco.

LIC. SANDRA EDITH PEREZ LORENZO.
NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 30.

R-1040
21-22

R-1041
21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al auto de fecha tres de marzo del año dos mil veinticinco, se hace del conocimiento público, en el Juzgado Primero Familiar y Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros Oaxaca, se tiene a ESTELA VICTORIA ESTEFANIA REYES ROJAS, DENUNCIANDO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes, derechos y obligaciones del extinto FELIX VICENTE REYES O FELIX REYES, con número de expediente 0039/2025 en el índice del citado Juzgado Primero Familiar y Civil de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca; quien fue originario y tuvo su último domicilio en la población de Rojas de Cuauhtémoc, Tlacolula, Oaxaca, y falleció en la población de Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, CONVOCO a quienes se crean con derecho a intervenir en dicha sucesión, comparezcan a deducirlo ante el juzgado Primero Familiar y Civil del Distrito Judicial de Tlacolula, Oaxaca en un término de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. En San Francisco Tanivet, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

El Ejecutor del Juzgado.

Lic. Franco Morales Antonio.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, ANEXO AL EXPEDIENTE 82/2021 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR TEODORA GUERRERO ISIDRO O TEODORA GUERRERO ISIDRA A BIENES DEL EXTINTO FERNANDO REGULES LERDO QUIEN FUE ORIUNDO DE SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEG, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO DEN INDIANÁPOLIS, INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, Y PROCEDAN EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA EL ARTÍCULO 798 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, OAXACA. DOMICILIO EN HERMENEGILDO GALEANA, SIN NUMERO, ESQUINA FRANCISCO VILLA, FRENTE AL PARQUE MUNICIPAL DE ESTE LOCALIDAD DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, OAXACA. MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA, A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO

EL AGTUARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ CRUZ.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA

R-1044
21-22

"2015 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE

MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco en el expediente 30/2025, convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestamentaria denunciado por DAMIÁN OSORIO HERNÁNDEZ a bienes del extinto FRANCISCO OSORIO, quien fue originario, tuvo su último y falleció en San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca; para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirará a los treinta días contados a partir de la fecha última de publicación. En el expediente 30/2025, segunda secretaria del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Miahuatlán. En Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a diez de abril del año dos mil veinticinco.

EL EJECUTOR

PSTE. DCHO. CELERINO FABIÁN HERNÁNDEZ.

R-1045
21-22-23

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARÍA LOMBARDO DE CASO MIXE, OAXACA.
EXPEDIENTE CIVIL: 55/2023
EDICTO

C. MARÍA DEL ROSARIO DE LA LUZ HERNÁNDEZ.

PRESENTE.

LE HAGO SABER QUE EL EXPEDIENTE NUMERO 55/2023 RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍD ORDINARIA CIVIL PROMUEVE SARA GREGORIO PÉREZ EN CONTRA DE MARÍA DEL ROSARIO LA LUZ HERNÁNDEZ, SE DICTÓ LA SIGUIENTE SENTENCIA QUE A LE LETRA DICE:

EN MARÍA LOMBARDO DE CASO, SAN JUAN COTZOCÓN, MIXE, OAXACA; A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

Vistos los autos del expediente civil 0055/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, en ejercicio de la Acción Plenaria de Posesión, promovido por SARA GREGORIO PÉREZ, en contra de MARÍA DEL ROSARIO DE LA LUZ HERNÁNDEZ, para dictar SENTENCIA; y,-----

RESULTANDO:

ÚNICO:-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO:-----

SEGUNDO:-----

TERCERO:-----

CUARTO:-----

QUINTO:-----

SEXTO:-----

RESUELVE:

PRIMERO. - Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver del presente juicio.-----

SEGUNDO. - La vía elegida por la parte actora SARA GREGORIO PÉREZ, fue la correcta.-----

TERCERO. - La capacidad de las partes, quedó legalmente acreditada en autos.-----

CUARTO. - Se declara improcedente la acción intentada por la actora SARA GREGORIO PEREZ, por los razonamientos vertidos en el considerando quinto de la presente sentencia, por lo que se absuelve a la demandada MARÍA DEL ROSARIO DE LA LUZ HERNÁNDEZ, de todas y cada una de las prestaciones que les fueron reclamadas.-----

QUINTO. - Se absuelve a la demandada del pago de los gastos y costas del juicio, por lo que cada parte solventará las propias.-----

SEXTO.- Se ordena notificar la presente determinación a la demandada MARÍA DEL ROSARIO DE LA LUZ HERNÁNDEZ, en los términos prevenidos por el artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado de Oaxaca, esto es, por medio de edictos que se publicaran dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, por lo que se ordena al Ejecutor elabore el edicto respectivo y haga entrega del mismo a la parte interesada previa toma de razón de su entrega se asiente en autos.-----

SÉPTIMO. - Notifíquese y Cumplase.-----

Así lo sentenció y firma la Licenciada América Viridiana Olivo Gutiérrez, Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia de María Lombardo de Caso, San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, quien actúa con la licenciada Sandra Patricia Méndez Hernández, secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-----

LA QUE TRANSCRIBO AL PRESENTE Y, DIEDEN LEGALMENTE NOTIFICADOS DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA CON FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO EN LA AGENCIA DE MARÍA LOMBARDO DE CASO MIXE, OAXACA, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

EL AGUARDADO JUDICIAL
LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ CRUZ.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE OAXACA

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:-

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, dictado en el cuaderno de Segunda Sección anexo al expediente 290/2022 del Índice de Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, relativo a la SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del extinto ISAAC GARCIA SANCHEZ denunciado por ELVIRA GARCIA SANTIAGO, MARGARITA ANTONELLA GARCIA GARCIA Y RICARDO IVAN GARCIA GARCIA; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758, 760, 797, 798, 799 y 800 y de mas relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Oaxaca, se formó el cuaderno correspondiente denominada INVENTARIO Y AVALUO, por lo que se CONVOCA para comparezcan QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DEL INVENTARIO Y AVALUO. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintinueve de abril del dos mil veinticinco.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ALBERTO RUIZ VILLEGAS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

R-1046
21-22

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En cumplimiento al auto integro de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, dictado en el expediente número 099/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Olivia Catalina Pérez Hernández, Concepción Catalina y José Isaí ambos de apellidos Hernández Pérez, a Bienes del Extinto José Francisco Hernández Martínez, quien fue Originario y Falleció en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Tuvo su ultimo domicilio en las Rosas, número 100 (cien), colonia Jardín, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P 68020. Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente juicio, a efecto de que comparezcan a deducir su derecho hereditario dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación del último edicto, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a uno de abril del dos mil veinticinco.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

ACTUARIO JUDICIAL
LICDA. ABIGAIL PRISCILA ANTONIO

R-1047
21-22-23

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA INVENTARIO Y AVALUO ANEXO AL EXPEDIENTE 407/2023, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROCIO ANTONIO ARROYO SAN PEDRO, A BIENES DEL EXTINTO JOSE RUBEN ARROYO SANCHEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA AVENIDA PERIFERICO NUMERO 400 EN LA COLONIA LIBERTAD EN ESTA CIUDAD DE OAXACA Y QUIEN FALLECIO EN SANTIAGO ET LA OAXACA, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, A AQUELLOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JOSE RUBEN ARROYO SANCHEZ. EXPEDIENTE NUMERO 107/2023, JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, OAXACA.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. NGEMI SAGRARIO VICTORRES.

R-1048
21-22

EDICTO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ OAX.

AL PÚBLICO EN GENERAL:-

Convóquese quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ISABEL LAVARIEGA CASTELLANOS Y BRAULIO KEVIN LAVARIEGA CASTELLANOS, a bienes del extinto BRAULIO LAVARIEGA LAVARIEGA, deduzcan sus derechos dentro del término de ley, expediente Familiar 0078/2025, Segunda Secretaria del índice de este juzgado, advirtiéndose que el de cujus fue originario, vecino y tuvo su último domicilio en la población de Santa María Róalo, Trinidad Zaachila Oaxaca, y falleció en la población de la Raya Zimatlán de Álvarez, Oaxaca; publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo anterior para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo que expirará a los treinta días hábiles de la fecha publicación del último edicto. Zimatlán de Álvarez, Oaxaca a veintidós de abril del año dos mil veinticinco.

LA EJECUTORA JUDICIAL
LIC. ZULMA LIDIA ALLEC HERNÁNDEZ.

R-1049
21-22-23

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MISAEL PERALTA GABRIEL, JESÚS MICHEL PERALTA RAFAEL, MARCO ANTONIO PERALTA RAFAEL Y ÁNGEL MISAEL PERALTA RAFAEL, QUIENES PROMUEVEN POR PROPIO DERECHO Y EL PRIMERO EN REPRESENTACIÓN DE EDGAR PERALTA RAFAEL, A BIENES DE LA EXTINTA AMABLE RAFAEL ORDAZ. EXPEDIENTE FAMILIAR 105/2021, SEGUNDA SECRETARIA, SEGUNDA SECCIÓN, DENOMINADA DE "INVENTARIOS Y AVALÚOS". LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 799 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- CONSTE.-

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL CENTRO

R-1050
21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JESÚS SALINAS PINA A BIENES DEL EXTINTO JESÚS SALINAS ZIGA o JESÚS SALINAS SIGA o JESÚS SALINAS, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA. FALLECIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. PARA QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0402/2024, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA, DE JUÁREZ OAXACA A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.-

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. FLORIBEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE LA JUDICATURA
JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

R-1051
21-22-23

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Convóquese a quienes créanse con derecho a intervenir en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por ROSA ELIA DIEGO CURIEL a bienes de la extinta ELSA ILDA CORDOVA también conocida como ELSA ILDA CORDOVA DE GARCIA o ELSA CORDOVA DE GARCIA o ELSA ILDA CORDOVA OLAYO, quien fue originario, falleció, vecino y tuvo su último domicilio en Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto, publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, expediente familiar 0077/2025, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca a 13 de mayo del año dos mil veinticinco.

La Actuaría Judicial
Licenciada Emiliána López Bautista
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE LA JUDICATURA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA.

R-1053
21-22-23

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE LA JUDICATURA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE LA JUDICATURA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA SEBASTIANA HERNÁNDEZ GARCÍA QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PRIVADA DE NICOLÁS BRAVO, BARRIO LAS FLORES EN ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA Y FALLECIÓ EN REYES MANTECÓN EN SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, OAXACA A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO EN EL JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 0145/2022.

Asunción Nochixtlán, Oaxaca a 29 abril del año dos mil veinticinco

LA ACTUARÍA JUDICIAL.
LIC. KARLA MERCEDES REYES AMAYA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE LA JUDICATURA
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE NOCHIXTLÁN, OAXACA.

R-1055
21-22-23

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ESTADO DE OAXACA.

C. PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

C. WENCESLAO ESPINOZA GUTIÉRREZ.

MEDIANTE SENTENCIA DICTADA CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO; EN EL EXPEDIENTE 182/2023, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE REGISTRO DE ACTA DE NACIMIENTO, PROMOVIDO POR PATRICIA ORTEGA HERNÁNDEZ EN CONTRA DE USTED, SE ORDENO NOTIFICARLES EL CITADO FALLO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMO QUE EN LO CONDUENTE DICE:

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS los autos del expediente número 182/2023, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de registro de acta de nacimiento, promovido por Patricia Ortega Hernández, en contra del Primer Oficial del Registro Civil de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Jefe del Departamento Jurídico civil del Estado de Oaxaca y, Wenceslao Espinoza Gutiérrez, y;

RESULTANDO:

ÚNICO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.

SEGUNDO.

TERCERO.

CUARTO.

SENTENCIA:

PRIMERO. - Este juzgado es competente para resolver la controversia sometida a su conocimiento.

SEGUNDO. - La capacidad y personalidad de las partes no fue controvertida.

TERCERO. - La vía elegida fue correcta.

CUARTO. - Marina Quevedo Cruz, probó los hechos constitutivos de la acción; en consecuencia, se condena a la dirección del registro civil del Estado de Oaxaca y primer oficial del registro civil de esta ciudad a la cancelación del registro de nacimiento a que se hizo referencia en el considerando cuarto de este fallo.

QUINTO. - Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copias fotostáticas a la autoridad registral para los efectos precisados en el considerando cuarto de este fallo.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado está obligado a proteger la información referente a la vida privada y los datos personales de los particulares y personas morales jurídicas, considerada como confidencial; en conexión con los artículos 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, disponiendo que esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ellas los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones; 1, fracción I, 5, fracción IV, 6, fracción VII y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el objeto de respetar el derecho a la intimidad de las partes se hace saber a las mismas una vez que quede firme la presente, estará a disposición del público para su consulta, sin hacer público sus datos personales, salvo consentimiento por escrito de las mismas.

SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE a la parte actora, y con fundamento en el artículo 622 del código procesal civil, hágase las publicaciones de los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces en el periódico oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y CÚMPLASE.

Lo sentenció y firma el ciudadano César Elí Peralta Vázquez, juez segundo familiar de esta ciudad, quien actúa con el ciudadano Raúl Daniel Olivera Ramos, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

LO QUE LE NOTIFICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 622, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

EL EJECUTOR JUDICIAL

LIC. VÍCTOR MANUEL SOLÍS VÁSQUEZ

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete días en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.**

E D I C T O

C. DULCE MARIA MENDEZ CORTES, EN SU CARÁCTER DE PARTE DEMANDADA INCIDENTISTA.
PRESENTE

En el cuaderno incidental anexo al expediente familiar número 0001/2002, relativo al INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por LIBRADO MENDEZ CASTELLANOS, en contra de USTED se dictó la siguiente Resolución que en cuyo encabezado y puntos resolutivos a la letra dice:-----

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. VISTOS para resolver los autos del incidente de cancelación de pensión alimenticia promovido por LIBRADO MENDEZN CASTELLANOS, en contra de DULCE MARIA MENDEZ CORTES anexo al expediente familiar 001/2002, del índice de esta Juzgado, relativo al juicio de Alimentos que Vía de Controversias del orden familiar, promovido por TERESA CORTES MARIA MENDEZ CORTES.;

RESULTANDO:

ÚNICO.-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-----

SEGUNDO.-----

TERCERO.-----

CUARTO.-----

Por lo expuesto, motivado y fundado; se;

RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado es competente para resolver el asunto sometido a su conocimiento.

SEGUNDO.- la capacidad de las partes procesales quedó justificada en autos.

TERCERO.- La vía elegida fue correcta.

CUARTO.- procedió la acción de cancelación de pensión intentada por LIBRADO MENDEZ CASTELLANOS, en los términos a que se hace referencia en el considerando cuarto de este fallo.

QUINTO.- una vez que se encuentre firme esta resolución, por medio de exhorto, envíese a la fuente de trabajo el oficio de estilo, para los efectos que se señalan en el considerando cuarto de esta resolución.

SEXTO.- con fundamento en los artículos 23 de la ley de transparencia y acceso a la información pública en el estado de Oaxaca y 127 del código de procedimientos civiles del estado, se requiere a los contendientes para que dentro del plazo de tres días, manifiesten su consentimiento respecto a la difusión de sus datos personales, una vez que esta resolución quede firme o bien para que se opondan a la publicación de los mismos, con el apercibimiento que de no hacer manifestación, no se publicarán sus datos personales.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo resolvió y firma la ciudadana VERONICA ELIZABETH SALDAÑA NICOLAS, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con la ciudadana ARGELIA TRINIDAD CHAVEZ PEREZ secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-----

LO QUE LE NOTIFICO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 19 de mayo del 2025.

CONSTE.-----

LA ASESORIA JUDICIAL
LIC. GEORGINA SANTOS MORALES.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882 Bis, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca en vigor, hago del conocimiento público que en la Notaría Pública 111 (Ciento Once) en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez, a cargo del suscrito notario, maestro en derecho RICARDO HARP CRUCES, quedó RADICADA para su trámite extrajudicial, en la escritura número 3,425 (tres mil cuatrocientos veinticinco) de fecha 10 (diez) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), que obra en el volumen número 94 (noventa y cuatro) del protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la difunta **MARIA ISABEL HERNÁNDEZ MUÑOZ, TAMBIÉN LLAMADA MARIA ISABEL HERNÁNDEZ**, a solicitud de las ciudadanas **CLAUDIA AGUILAR HERNÁNDEZ Y MAYLEN AGUILAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de **ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** y además la última de las nombradas, en su carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIA**; quienes estando enteradas del contenido del Testamento Público Abierto otorgado en el instrumento número 120,993 (ciento veinte mil novecientos noventa y tres), de fecha nueve de febrero de dos mil quince, asentado en el volumen número 1,952 (mil novecientos cincuenta y dos), del protocolo a cargo del licenciado Omar Abacuc Sánchez Heras, Notario Público número Treinta y ocho en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez; debidamente inscrito con carácter DEFINITIVO, en fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, Distrito Judicial de Ocotlán, bajo el número de registro 458 (cuatrocientos cincuenta y ocho), del Tomo número 71 (setenta y uno) de la Sección "REGISTRO DE LA PROPIEDAD", y no teniendo impugnación sobre dicho testamento, reconocieron la validez del mismo, **ACEPTARON** la herencia instituida a su favor y además, la ciudadana **MAYLEN AGUILAR HERNÁNDEZ** aceptó el cargo de Albacea Testamentario que le fue conferido, protestando su fiel desempeño, habiéndosele discernido del mismo, manifestando que procederá a la formación del inventario y avalúo de la masa hereditaria por memorias simples y extrajudiciales. Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la entidad.

Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, 10 de mayo de 2025.



RICARDO HARP CRUCES

NOTARIO PÚBLICO CIENTO ONCE EN EL ESTADO DE OAXACA
MAESTRO EN DERECHO CONTRACTUAL, NOTARIAL Y REGISTRAL

R-1056
21-22

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882 Bis, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca en vigor, hago del conocimiento público que en la Notaría Pública 111 (Ciento Once) en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez, a cargo del suscrito notario, maestro en derecho RICARDO HARP CRUCES, quedó RADICADA para su trámite extrajudicial, en la escritura número 3,424 (tres mil cuatrocientos veinticuatro) de fecha 10 (diez) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), que obra en el volumen número 94 (noventa y cuatro) del protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del difunto **AGAPITO AGUILAR MENDOZA**, a solicitud de las ciudadanas **CLAUDIA AGUILAR HERNÁNDEZ Y MAYLEN AGUILAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de **LEGATARIAS** y además la última de las nombradas, en su carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIA**; quienes estando enteradas del contenido del Testamento Público Abierto otorgado en el instrumento número 14,514 (catorce mil quinientos catorce), de fecha nueve de marzo de dos mil diecinueve, asentado en el volumen número 168 (ciento sesenta y ocho), del protocolo a cargo del licenciado Juan Manuel Cruz Acevedo, Notario Público número Veintiocho en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez; debidamente inscrito con carácter DEFINITIVO, en fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, Distrito Judicial de Ocotlán, bajo el número de registro 457 (cuatrocientos cincuenta y siete), del Tomo número 71 (setenta y uno) de la Sección "REGISTRO DE LA PROPIEDAD", y no teniendo impugnación sobre dicho testamento, reconocieron la validez del mismo, **ACEPTARON** los legados instituidos a su favor y además, la ciudadana **MAYLEN AGUILAR HERNÁNDEZ** aceptó el cargo de Albacea Testamentario que le fue conferido, protestando su fiel desempeño, habiéndosele discernido del mismo, manifestando que procederá a la formación del inventario y avalúo de la masa hereditaria por memorias simples y extrajudiciales. Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la entidad.

Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, 10 de mayo de 2025.



RICARDO HARP CRUCES

NOTARIO PÚBLICO CIENTO ONCE EN EL ESTADO DE OAXACA
MAESTRO EN DERECHO CONTRACTUAL, NOTARIAL Y REGISTRAL

R-1057
21-22

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN
DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EXP: 292/2022
SEGUNDA SECCIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚO, EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR SILVIA SOLEDAD Y SANDRA VERONICA, AMBAS DE APELLIDOS CRUZ PEREZ A BIENES DE LA EXTINTO FEDERICO ANTONIO CRUZ CRUZ, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EXPEDIENTE FAMILIAR 292/2022

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 13 DE MAYO DE 2025.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. VALENTÍN RODRÍGUEZ VELASCO

R-1058
21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA
DE MATAMOROS, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0101/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JUANA HERNANDEZ GOMEZ, A BIENES DEL EXTINTO VICENTE SANCHEZ HERNANDEZ. ADVIERTE QUE EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, FUE ORIGINARIO DE SAN BARTOLOMÉ QUILANA, TLACOLULA, OAXACA, ORDENÁNDOSE FORMAR LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA SUCESIÓN.

EN SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA DE MATAMOROS,
OAXACA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO 2025.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PRIMERA SECRETARÍA

C.PSTE. DCHO. LUCIA ARIADNA OLIVERA CORTES

R-1059
21-22-23

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SILCAYOAPAM, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE SILCAYOAPAM,
OAXACA.
EXPEDIENTE CIVIL: 20/2022

CONSEJO DE LA JUDICATURA

E D I C T O.

EDICTO

SE CONVOCAN A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, ANEXO AL EXPEDIENTE PRINCIPAL NÚMERO 20/2022, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARÍA ESTELA VALENCIA CONTRERAS, PROMOVIDO CON EL CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, A BIENES DEL EXTINTO ALBERTO MENDOZA LUJÁN, QUIEN QUE SE ADVIERTE QUE EL DE CUJUS, FUE ORINARIO, VECINO, FALLECIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO, NÚMERO DIECISIETE, BARRIO SAN MIGUEL, SILCAYOAPAM, OAXACA, Y POR SER ÉSTE EL LUGAR DEL JUICIO, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN LA SECCIÓN SEGUNDA, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN LA VILLA DE SILCAYOAPAM, OAXACA, A 26 DE FEBRERO DE 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. EBER ACEVEDO SANTIAGO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SILCAYOAPAM,
OAXACA.

R-1060 R-1062
21-22 21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MA. MATILDE ALMENDAREZ TORRES A BIENES DEL EXTINTO TAURINO AVENDAÑO REYES, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN JUAN SOSOLA, SAN JERONIMO SOSOLA, ETLA, OAXACA Y FALLECIO EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, PARA QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE JUICIO MISMO QUE SE ENCUENTRA RADICADO EN EL EXPEDIENTE 0329/2024 DEL ÍNDICE ESTE JUZGADO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, MISMO QUE SE PUBLICARÁ POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 799 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. VILLA DE ETLA, OAXACA A DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. ZURIEL MARCIAL REYES.
ACTUARIA JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
Y CIVIL DE ETLA, OAXACA

R-1061
21-22C. ADAN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (ACREEDOR ALIMENTARIO).
P R E S E N T E:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DICTADO EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 074/2013, DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, SEGUNDA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, PROMUEVE JUAN GONZALEZ EN CONTRA DE ROSA MARÍA HERNÁNDEZ GARZÓN, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN A LAS PARTES DE CUARENTA DIAS, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN DE OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES DE DESAHOGO DE PRUEBAS, DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RIOS.

E D I C T O

C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.
C. TERCER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.
(AMBOS EN SU CARÁCTER DE PARTE DEMANDADA).
P R E S E N T E S.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, dictado en el expediente familiar número 378/2024, Segunda Secretaria, del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, que promueve CARLOS ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ, por propio derecho, en contra de: PETRA RUBÍ CABALLERO MARTÍNEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA y el TERCER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.- Así mismo y por éste conducto LE HAGO SABER QUE SE MANDA A ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMÚN DE CUARENTA DÍAS A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. Notificándole lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintidós de abril del año dos mil veinticinco.-
CONSTE:-----

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL CENTRO

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

BCHO. PACHECO FIGUEROA JESÚS ERNESTO.

R-1063
21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO PRIMERO MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN DE
PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARICELA MARCELINA PINACHO RAMÍREZ, QUIEN PROMUEVE COMO APODERADA DE LOS CIUDADANOS ERIK OMAR PINACHO PINACHO Y HÉCTOR ALEJANDRO PINACHO PINACHO, A BIENES DEL EXTINTO SILVANO PINACHO TAMBIÉN CONOCIDO COMO SILVANO PINACHO PACHECO, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE SEGUNDA DE DEMOCRACIA SIN NÚMERO SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUATLÁN, OAXACA; LUGAR DONDE TAMBIÉN FALLECIÓ. POR LO ANTERIOR, SE DIO POR RADICADO EL JUICIO Y CON LOS ANEXOS EXHIBIDOS. SE ORDENO FORMARSE LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA SUCESIÓN; Y CON EL PRESENTE SE LES CONVOCA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE, SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, CON DOMICILIO EN: PREDIO LABOR DE MEDINA Y A SU ANEXO EL ROSARIO, AVENIDA UNIVERSIDAD Y CAMINO ANTIGUO AL TECOLOTE, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 67/2025, SECRETARIA IMPAR, A DEDUCIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A 24 DE ABRIL DE 2025.



EL ACTUARIO JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE
MIAHUATLÁN

GABRIEL MARIO MARTÍNEZ JARQUÍN.

R-1064
21-22-23

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

----- Por instrumento número 144,225 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO), volumen 2,295 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO) de fecha 16 de Mayo del año 2025 (DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO), pasada ante la fe de la Suscrita Licenciada TERESA PERALTA RAMOS, Notario Público Número 98 (Noventa y ocho) del Estado y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando como Notario Asociada en el protocolo del Notario Público Número treinta y Ocho del Estado, con oficinas en la Avenida Independencia Número 1208 (mil doscientos ocho) de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y con fundamento en los Artículos 882 BIS, 882 TER, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Oaxaca y adicionado en decreto número 313 de fecha veinte de julio del año dos mil uno: HAGO SABER:

----- Que se ha radicado en esta Notaría a mi cargo, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la extinta ENRIQUETA JIMÉNEZ ARANGO; reconocido la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión la extinta ENRIQUETA JIMÉNEZ ARANGO, en el Juicio Sucesorio Testamentario; aceptados los derechos hereditarios instituidos a favor de las únicas y universales herederas Ciudadanas MARÍA MAGDALENA ÁNGELES JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN ÁNGELES JIMÉNEZ Y OLGA ÁNGELES JIMÉNEZ; Que la Ciudadana MARÍA MAGDALENA ÁNGELES JIMÉNEZ, acepta el cargo de Albacea testamentaria definitiva dentro del mismo juicio antes relacionado y con ese carácter procede a la formulación de los inventarios y avalúos.

----- La que yo la Notario hago del conocimiento del público en general para los efectos del Artículo 882 BIS Fracción II y 882 TER del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.

LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE OAXACA,
LIC. TERESA PERALTA RAMOS.



R-1065
21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA
DE MATAMOROS, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOCASE A QUIENES CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 039/2025, DENUNCIADO POR KEVIN AZAREL AGUILAR NARANJO, CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA C. MARTHA ALICIA NARANJO MELCHOR A BIENES DEL EXTINTO SALVADOR AGUILAR RUIZ, QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA DE LA POBLACION DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN AVENIDA DOS DE ABRIL, NUMERO TRES "A", SECCION SEGUNDA, ESQUINA CALLEJON GERANIOS, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, ORDENÁNDOSE FORMAR LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA SUCESIÓN.

EN SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO 2025.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PRIMERA SECRETARÍA.

C. PSIC. DCHO. LUCÍA ARIADNA OLIVERA GÓRTEZ.

R-1066
21-22-23

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MAGDALENA MARTINEZ PACHECO Y ELIAS REYES MARTINEZ, A BIENES DEL EXTINTO SANTIAGO REYES O SANTIAGO REYES MENDOZA; QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN AGUSTIN AMATENGO, OAXACA; FALLECIO EN MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA Y TUVO SU DOMICILIO EN SAN AGUSTIN AMATENGO, OAXACA. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE 62/2025. JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA DE CRESPO. EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICENCIADA VENLY BOLANOS LOPEZ
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
Y CIVIL DE EJUTLA, OAXACA

R-1067
21-22-23

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA**

**AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

Ixtepec, Oaxaca, a 24 de Marzo del 2025

**A TODOS LOS SUCESORES O CAUSAHABIENTES DESCONOCIDOS
DEL CUJUS GREGORIO ROSADO VELASQUEZ**

Se les hace saber que ante la suscrita Notario Público Número 93 en el Estado LIC. FABIOLA PINEDA CLIMACO, con residencia en esta ciudad de Ixtepec, Oaxaca, con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo número NUEVE "B" de la Colonia Estación de esta ciudad de Ixtepec, Oaxaca.

Se hizo constar mediante Instrumento Público número (9,893) nueve mil ochocientos noventa y tres, Volumen número (131) ciento treinta y uno, de fecha quince de Abril del año dos mil veinticinco, otorgada ante la suscrita Notario Público, la tramitación del **PROCEDIMIENTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **GREGORIO ROSADO VELASQUEZ**, quien falleciera el once de Agosto del año dos mil dieciséis y se declaró abierta la sucesión testamentaria.

Compareciendo ante mí los señores **SERVANDO ROSADO ENRIQUEZ, ALMA ROSA ROSADO ENRIQUEZ, ISRAEL ROSADO ENRIQUEZ, NORMA ROSADO ENRIQUEZ y GUADALUPE ROSADO ENRIQUEZ**, como únicos y universal herederos, y el primero de los nombrados como albacea de la sucesión, exhibiendo la partida de defunción y un testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado por el **SEÑOR GREGORIO ROSADO VELASQUEZ**, donde hace constar que acepta la herencia, reconoce sus derechos hereditarios, asimismo acepta y protesta el cargo de albacea y va a proceder a formar el inventario de los bienes que forman los legados.

Por medio de ésta se da a conocer dichas declaraciones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 882-Bis Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
FABIOLA PINEDA CLIMACO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93
AL DE ABOGADO EN LA CIUDAD DE OAXACA.

**R-1070
21-**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DE TUXTEPEC, OAXACA.
SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NÚM: 46/2025**

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESORIO, PARA QUE EN UN **PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO**, COMPAREZCAN ANTE ESTE **JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, EN LA CALLE POCHUTLA, SIN NUMERO (ADJUNTO AL CENTRO DEL REINSERCIÓN SOCIAL NUMERO SEIS), COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA**, A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, A BIENES LOS EXTINTOS **SALOMON CARBALLO PAZOS Y ESPERANZA QUIROZ Y/O ESPERANZA ZARATE QUIROZ Y ESPERANZA ZARATE DE CARBALLO**, EL PRIMERO QUIEN FUE ORIGINARIO DE **ATZALAN, VERACRUZ**, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**; EL SEGUNDO QUIEN FUE ORIGINARIO DE **COLIPA, VERACRUZ**, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA** Y FALLECIO EN **BOCA DEL RIO, VERACRUZ**; DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **0083/2025**, QUIEN FUE DENUNCIADO POR **MATILDE, SAÚL Y NOELIA TODOS DE APELLIDOS CARBALLO ZARATE** POR PROPIO DERECHO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. ANETTE ALITZEL ENRIQUEZ ECHEVERRIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

**R-1068
21-22-23**

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

En cumplimiento al auto integro de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco, dictado en el Cuaderno de la Segunda Sección anexo al Expediente número 126/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del extinto **Jesús Ignacio Martínez Mendoza o Jesús Ignacio Martínez Mendosa**, denunciado por **Karina Garzón Alvarado** con el carácter de apoderada legal de **Gabriela Rufina Garzón López, Jesús Arturo Martínez Garzón y Daniel Martínez Garzón**; Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la formación de la Segunda Sección denominada de Inventarios y Avalúos de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del citado extinto. Contados a partir de la última publicación del ultimo edicto, lo anterior con fundamento en el artículo 797, 799 y 803 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. A tres de abril del año dos mil veinticinco.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, OAXACA.

Actuaria Judicial
Licda. Annette Martínez Antonio.

**R-1069
21-22**

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **46/2025**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **ANA MEDINA ZALAZAR**; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA **ARTEMISA MÉNDEZ BRAVO**, QUIEN TUVO SU **ÚLTIMO DOMICILIO** EN LA CALLE CUATRO (4), NÚMERO TRECE (13), INFONAVIT COSTA VERDE, **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**, **FUE ORIGINARIA Y FALLECIO** EN **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**; PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL.
LICDA. XOSMIL DE LA LUZ MÉNDEZ GONZÁLEZ.

**R-1071
21-22-23**

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TUXTEPEC, OAXACA.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO**"EDICTO"****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO 160/2025 RELATIVO A LA PRIMERA SECCIÓN, DENUNCIADO POR EDUARDO MORALES CONTRERAS, FRANCISCO MORALES CONTRERAS, Y NICOLAS MORALES CONTRERAS, A BIENES DE LA EXTINTA CLEOFÁS CONTRERAS LOZADA, QUIEN FUE ORIGINARIA DE CHACALTIANGUIS, VERACRUZ, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS QUINCE DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE POCHUTLA SIN NÚMERO, ADJUNTO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO SEIS, COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA.

EDICTO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE:
LA ACTUARIA DEL JUZGADO
LIC. BRENDA PAOLA ORTIZ CERÓN.
JUZGADO TERCERO
FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TUXTEPEC
OAXACA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

R-1072
21-22-23**EDICTO**

**C. ROBERTO DIAZ DOMINGUEZ
DEMANDADO.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 1883/2024 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA ANTONIA DIAZ DOMINGUEZ, EN CONTRA DE ROBERTO DIAZ DOMINGUEZ, ASÍ MISMO SE ORDENO ABRIR A JUICIO A PRUEBA, POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE RESTANTES PARA SU DESAHOGO. NOTIFICÁNDOLE POR ESTA VÍA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL EN VIGOR. MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VIENTICINCO. -

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
Y CIVIL DE MATIAS ROMERO,
OAXACA.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA ARRIETA RANGEL.

R-1073
21-22**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO RONALDO JOSÉ DESALES O BENITO JOSÉ DESALES, haciéndoles SABER QUE EL EXTINTO NACIÓ Y VIVIÓ EN SANTO DOMINGO INGENIO, JUCHITÁN, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE SAN ISIDRO DEL ESTADO PUTLA, VILLA DE GUERRERO, PUTLA, OAXACA, SIENDO SU FECHA DE FALLECIMIENTO EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EL CUAL FUE DENUNCIADO POR IVÁN JOSÉ CHEVEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDICIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 600/2022, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE EL ESPINAL, JUCHITÁN, OAXACA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LICDA. HARUMI PERALTA JIMÉNEZ
ACTUARIA JUDICIAL

R-1074
21-22-23

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

**CC. ODÓN AQUINO GUZMÁN Y, REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO
DE OAXACA.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 76/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BECSABE MARTÍNEZ ESPINOZA, EN CONTRA DE 1.- ODÓN AQUINO GUZMÁN; 2.- AL LICENCIADO GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA, NOTARIO PÚBLICO 96 EN EL ESTADO; 3.- AL DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y, 4.- AL REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE, SE MANDA A ABRIR EL NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO; DEBIÉNDOSE PUBLICAR ESTE EDICTO, POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, DEBIENDO SER "EL IMPARCIAL" O "EL NOTICIAS". OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ESTHEFANIE MARTÍNEZ SALINAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL
INSTITUTO JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA

R-1075
21-22

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR FLOR DEL CARMEN RÍOS ROSAS A BIENES DE LOS EXTINTOS ANA MARÍA ROSAS SÁNCHEZ O ANA MARÍA ROSAS DE RÍOS Y FORTINO ADOLFO RÍOS ORTEGA O ADOLFO RÍOS ORTEGA O ADOLFO RÍOS, SE LES HACE SABER QUE, LA EXTINTA ANA MARÍA ROSAS SÁNCHEZ O ANA MARÍA ROSAS DE RÍOS, FUE ORIGINARIA Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; EL EXTINTO FORTINO ADOLFO RÍOS ORTEGA O ADOLFO RÍOS ORTEGA O ADOLFO RÍOS, FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; LOS EXTINTOS ANA MARÍA ROSAS SÁNCHEZ O ANA MARÍA ROSAS DE RÍOS Y FORTINO ADOLFO RÍOS ORTEGA O ADOLFO RÍOS ORTEGA O ADOLFO RÍOS, FUERON VECINOS Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, EL EXTINTO FORTINO ADOLFO RÍOS ORTEGA O ADOLFO RÍOS ORTEGA O ADOLFO RÍOS FUE ORIGINARIO DE PLUMA HIDALGO, POCHUTLA, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN UN PLAZO QUE EXPIRará A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR DICTADO EN EL EXPEDIENTE 091/2025, PRIMERA SECRETARÍA.

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 30 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



LIC. LUIS ALBERTO SÁBAS PÉREZ
ACTUARIO JUDICIAL

R-1076
21-22-23

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO
AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES CREÁNSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 0496/2024 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DENUNCIADO POR JOSUÉ CRESPO SOTELO A BIENES DE LA EXTINTA LUCERO PÉREZ ZÁRATE, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALZADA DE LOS DEPORTES, NÚMERO 201, LOTE 2, COLONIA CENTRO, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA. INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRará A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.



LIC. GUATEMOC VELASCO LÓPEZ
ACTUARIO JUDICIAL

R-1077
21-22-23

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARÍA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 15/2025 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FRANCISCA RAMIREZ PEREZ o FRANCISCA RAMIREZ A BIENES DE SALVADOR JOAQUIN PEREZ BUSTAMANTE o SALVADOR PEREZ BUSTAMANTE, QUIEN FUE ORIGINARIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DIAZ, MIAHUATLÁN, OAXACA, Y QUIEN FUE VECINO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. CONVOCANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR TORRES LÓPEZ

R-1078
21-22-23

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA